



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 1 de junio de 2022

NÚM. 60

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA VIRGINIA MAGDALENO ALEGRÍA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/PRO-00006. Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 21 minutos).

10-22/PRO-00006. Debate y votación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Buenos días a todos y todas, señores y señoras Parlamentarias. Vamos a iniciar la Comisión de Presidencia. En este caso vamos a proceder al debate de las enmiendas de la proposición de ley foral por la que se modifica la Ley Foral 16/2006 de 14 de diciembre del juego. No sé si hay alguna enmienda *in voce*, me dicen que sí. Suspendemos la sesión, me las presentan e iniciamos *a posteriori*.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 22 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 49 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Reanudamos la sesión de la Comisión de Presidencia para continuar con el debate de la modificación de la Ley Foral del Juego. Se han presentado seis enmiendas *in voce*. Vamos a empezar por el debate del artículo número 1, apartado 1, en este caso por la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de supresión. Cuando quiera, señor Suárez, puede proceder a su tiempo máximo de diez minutos.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Señora Presidenta, una puntualización. Las enmiendas número 1, número 2 y número 3 hacen referencia a un mismo apartado, al artículo 1.1. Yo pido que, en lugar de debatir una enmienda, que se haga un único turno de defensa de nuestra enmienda y de posicionamiento ya que hacen referencia al mismo asunto. Así también ocurrirá en alguna otra ocasión. (PAUSA).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Entonces, vamos a proceder a los posicionamientos por los grupos parlamentarios por orden de representación, porque así lo hemos acordado, de tal forma que cada uno defenderá la enmienda que ha presentado sobre el artículo 1, apartado 1. Luego, cada uno hará su posicionamiento sobre su enmienda y sobre las enmiendas del resto de los grupos parlamentarios. Les pido por favor a los Parlamentarios que estén en silencio en los primeros artículos porque a mi también me va a costar.

Entonces, vamos a hacer lo que hemos dicho, artículo 1, apartado 1, Defensa, por orden de representación de la enmienda que ha presentado cada uno y posicionamiento sobre las enmiendas de los que ha presentado el resto de los grupos parlamentarios. Le damos el turno de la palabra al señor Suárez del Grupo Parlamentario Navarra Suma por diez minutos.

SR. SUÁREZ BENITO: Buenos días. Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. Esto es un planteamiento muy sencillo. Creemos que el objeto y el ámbito de aplicación de la ley no encajan con este apartado del artículo 1, que es el punto 1 del artículo 1.

Además de que hay una errata que le hemos visto todos, nosotros votaríamos a favor de retirar este punto de la ley. Por tanto, no hace falta modificar la errata que aparece, que es lo que proponen en las enmiendas 2 y 3 tanto Izquierda-Ezkerra, Bildu y Podemos como en la enmienda 3 el Partido Socialista y Geroa Bai. Si suprimimos esta modificación, teniendo en

cuenta que está fuera del objeto y el ámbito de aplicación del artículo de la ley, queda suprimida también la errata. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Continuamos en el turno de intervenciones, es el turno del Grupo Parlamentario PSN, señor Aguirre. (MURMULLOS). Yo había entendido que lo que habíamos acordado era que las intervenciones fueran por turno de representación, para no liarnos.

SR. AGUIRRE OVIEDO: No pasa nada. Plantea el señor Suárez que esta enmienda o este artículo que hace referencia a estas enmiendas, que no es el objeto de la ley. Nosotros consideramos que sí que es oportuno establecer en esta ley lo referente a la publicidad y a los mecanismos que han de regular la publicidad de las apuestas deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral, porque creemos que es más que necesario establecer este tipo de criterios.

Sí que es verdad que como dijimos también en el debate inicial de la toma en consideración, que era posible que hubiese errores. Aquí, efectivamente, se produce un error en la redacción de este artículo. Aparece una expresión que para nosotros no es afortunada en el contexto de la norma y que con la enmienda número 3 pretendemos, corregir. La enmienda que nosotros planteamos y que nosotros apoyaremos hace referencia a lo relativo a las apuestas deportivas, que es el objeto de este artículo y, simplemente, queremos defender que creemos que sí que es oportuno en la ley y queremos corregir con esta enmienda número 3 presentada por el Partido Socialista y Geroa Bai ese error que se ha detectado.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Es el turno de intervención del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señora Regúlez, cuando quiera, dispone de diez minutos. (PAUSA).

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: A mí me parece que es más claro los turnos a favor y en contra. Primero que cada uno defienda sus enmiendas y luego un turno a favor y en contra, porque eso yo creo que agiliza. (MURMULLOS).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Vamos a suspender la sesión.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 56 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 59 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos la Comisión. Vamos a la enmienda número 2 del apartado 1, artículo 1, presentada por EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. La defensa la realizará la portavoz de EH Bildu, Arantza Izurdiaga. Cuando quiera diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Bai, egun on denoi. Nuestro grupo hemos presentado también una enmienda de modificación a este artículo primero, porque evidentemente había una errata, eso ya se había puesto de manifiesto por parte de todos los grupos y había que subsanarlo.

Nuestro grupo no compartimos la propuesta de Navarra Suma, creemos que sí es objeto de esta ley regular la publicidad en el ámbito del juego, pero nosotros lo que proponemos es que se regule no solo para las casas de apuestas, sino que se regule, no solo para las casas de

apuestas, sino que para todo negocio o actividad relacionada con el juego. No compartimos la propuesta del Partido Socialista y de Geroa Bai de que estas modificaciones se tienen que limitar única y exclusivamente a las tiendas de apuestas. Realmente lo que estamos modificando es la Ley Foral 16/2006 de 14 de diciembre del juego.

Por tanto, entendemos que si lo que se pretendía era regular única y exclusivamente las casas de apuestas, se debería haber aprobado un reglamento que regule las casas de apuestas. Como lo que estamos regulando y lo que estamos modificando la ley del juego, entendemos que se tienen que regular toda actividad relacionada con el juego.

Por tanto, a través de esta enmienda lo que proponemos es que las prohibiciones que regulamos en materia de publicidad afecten no solo a las casas de apuestas, sino que se haga extensivo a todo negocio y actividad relacionada con el juego en el ámbito de la Comunidad Foral.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Defendidas las tres enmiendas, vamos a dejar que intervengan en el resto de los grupos parlamentarios que no han defendido las propuestas. Es el turno de Geroa Bai. Señora Regúlez, dispone de diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Buenos días. Para nuestro posicionamiento con las tres enmiendas, Navarra Suma votaremos que no a la supresión de este artículo, porque creemos que es una declaración de intenciones de la propia ley, de elaborar los mecanismos necesarios para que se prohíba la publicidad en equipaciones, instalaciones, patrocinios similares de todo tipo de apuestas deportivas.

Ya se ha dicho por parte del portavoz socialista, un error en la transcripción, porque, evidentemente, *a posteriori*, a renglón seguido del error, se habla otra vez de categorías deportivas.

Votaremos en contra también de la proposición de EH Bildu, Izquierda-Ezkerra y Podemos porque entendemos que la enmienda que presentamos hace referencia a lo que recoge esta enmienda, a la publicidad de todo tipo de apuestas deportivas en el ámbito de la Comunidad Foral y cualquier clase de negocio relacionado con las mismas, con que son las apuestas deportivas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Regúlez. Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario... Podemos, declina el turno. Izquierda-Ezkerra también. ¿Quiere alguna réplica? Procederemos a la votación de cada enmienda del artículo y luego del artículo completo.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de supresión. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Ninguna. La enmienda queda rechazada.

La enmienda número 2 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. La enmienda queda rechazada.

La enmienda número 3 de los Grupos Parlamentarios Partido Socialista y Geroa Bai de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Vamos a suspender un minuto la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 5 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con la Comisión. Enmienda número 3 de los Grupos Parlamentarios Partido Socialista y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 5 ¿Votos en contra? (PAUSA). 10. Queda rechazada la enmienda.

Votaremos ahora el apartado 1 en conjunto con las enmiendas realizadas. ¿Votos a favor? (PAUSA). (MURMULLOS). Suspendemos la Comisión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 6 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 7 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Reanudamos la Comisión. Vamos a votar el artículo 1 apartado 1 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6. Queda aprobado el apartado número 1.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Quisiera solicitar a los servicios de la Cámara que corrijan de oficio una errata que hay en el apartado que hace referencia a la prostitución en lugar de al juego. Es un error material, solicito que se corrija y que no pase así al dictamen. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Así será atendido. Procederemos ahora al debate del apartado 2. Según el orden que ha habido de presentación de enmiendas. Enmienda número 4 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra de modificación. La presentación se realizará por la portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu. Señora Izurdiaga, cuando quiera diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. En esta enmienda, presentada por Euskal Herria Bildu Nafarroa, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra, lo que proponemos es sustituir la expresión «personas con la capacidad judicialmente modificada» por «personas con discapacidad provistas de apoyo» para adaptar el texto a la Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal del apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Turnos de posicionamiento del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Suárez, le doy la palabra si la va a utilizar

SR. SUÁREZ BENITO: Simplemente como es una modificación, una terminología adaptándola a una nueva ley. No tenemos nada que objetar.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señor Aguirre.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Queremos mostrar nuestro apoyo. Sin más, no tenemos nada que decir a la legislación.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señora Regúlez de Geroa Bai.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Yo creo que mejora y adapta el texto de la legislación vigente.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): La señora Aznárez declina su posicionamiento. La señora De Simón también. Procederemos a la votación si les parece bien del apartado 2 de la enmienda número 4 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15. Queda aprobada la enmienda.

Votaremos ahora el apartado 2 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15. Queda aprobado el apartado 2.

Apartado 3. Tenemos dos enmiendas, procederemos a su defensa. En este caso, la enmienda número 5 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra, señora Izurdiaga, tiene diez minutos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En esta enmienda, que coincide parcialmente con la enmienda que presenta Navarra Suma, proponemos dos modificaciones. Por un lado, que se establezca el carácter obligatorio del Departamento de Educación, de tener que implementar o implantar esos programas específicos de prevención en los centros educativos.

Por otro lado, para ello establecemos la posibilidad de que pueda suscribir convenios, dependerá un poco de los medios que en ese momento disponga la Administración. Quizás se puedan realizar estos programas a través de la suscripción de convenios, o quizás se pueda realizar también con medios propios a través del Servicio de Salud o a través del Instituto de Salud Pública.

Por tanto, lo que creemos que tiene que ser obligatorio en la implementación de programas, pero la suscripción de esos convenios creemos que tiene que ser voluntaria y no obligatoria como estaba previsto en la redacción originaria del texto.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Suárez.

SR. SUÁREZ BENITO: Nosotros estamos de acuerdo y lo hemos planteado también en nuestra enmienda en que sea obligatorio que se establezcan programas específicos de atención de tipo preventivo y que sea obligatorio por parte del Gobierno Navarra que lo haga.

De la misma manera, también consideramos que tiene que ser «obligatorio», es un futuro que no es una obligación en la que se establezca tampoco una cantidad económica ni se especifique de qué manera. Pero sí que creemos que, de alguna manera, hay que empujar al Gobierno de Navarra a que se sienta obligado a establecer acuerdos con distintas asociaciones que están vinculadas al sector y al tratamiento de patologías que se producen por el juego y demás. Es una forma de hacer que el Gobierno de Navarra se involucre, que no lo está haciendo.

Entonces, la obligación que entraña este artículo es relativa. O sea, no estamos poniendo una restricción absolutamente incumplible, sino que se puede plantear el establecer acuerdos con

distintas asociaciones sin que suponga muchas veces comprometer recursos públicos, que pueden ser de muchas maneras.

Por tanto, creemos que mantenemos el respeto a la potestad del Gobierno de Navarra para poder gobernar como considere oportuno. Pero de alguna manera también le estamos marcando el camino de cómo tiene que ser su comportamiento de acuerdos y de colaboraciones con el sector privado, de asociaciones que están involucrados en este tipo de problemas del juego.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Continuamos ahora con los posicionamientos. Partido Socialista, señor Aguirre, dispone de diez minutos.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Entendemos el objeto de las dos enmiendas, entendemos y compartimos también que el Departamento de Educación, como así se ha venido diciendo y dictaminando a lo largo de los trabajos en la ponencia de la que deriva esta proposición de ley, que había que hacer un especial hincapié en todo el tema relacionado con la educación. Entendemos que la primera parte por circunscribirlo, por partirla en dos por la diferencia que han presentado ustedes en sus enmiendas, creemos que es oportuno que se establezcan esos programas específicos de actuación y que el Departamento de Educación lo contemple también para desarrollar en los centros educativos para prevenir el uso o el abuso del tema de las apuestas.

Sí que vemos una diferencia que parece mínima pero sustancial en la parte de obligación o no obligación del Gobierno de Navarra de desarrollar estos programas con recursos propios o a través de convenios. Nosotros entendemos que es oportuno tener en cuenta las asociaciones que trabajan con este tipo de cuestiones, pero sí que vemos más oportuna la redacción presentada por Bildu, Izquierda-Ezkerra y Podemos en cuanto a que podrá suscribir porque, aunque parezca que no, suscribirá convenios de colaboración planteado por Navarra Suma y es una obligación para el Gobierno llevarlos a cabo.

Nosotros creemos que el Gobierno de Navarra será quien determine si tiene los medios oportunos o los medios necesarios para desarrollar estos programas o no. En caso de que el propio Gobierno no los tenga, evidentemente, tendrá que recurrir a estas asociaciones. Por lo tanto, nos quedaremos con el «podrá suscribir».

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Continuamos con Geroa Bai. Señora Regúlez, cuando quiera diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Compartimos la filosofía con la que se presenta en la enmienda número 5, la obligatoriedad de los programas específicos por parte del Departamento de Educación. Compartimos que haya un condicionante en el «podrá suscribir» de los convenios de colaboración con las entidades.

Sí que hay una diferencia, señor Suárez, en poner «suscribirá» o «podrá suscribir». Suscribirá significa que siempre tiene que hacerlo. Evita que sea la propia Administración la que pueda desarrollar los programas del Departamento de Educación. Entonces, creemos que, pensando siempre en el servicio público, se tendría que posibilitar que sea la propia Administración la

que desarrolle los programas. Por lo tanto, votaremos que sí a la enmienda número 5 y no a la enmienda número 6.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Regúlez. Señora Aznárez, declina. Señora De Simón, dispone de diez minutos de Izquierda-Ezkerra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Sí, muchas gracias, señora Presidente. Egun on, muy buenos días, señorías. Yo, para hacer una aclaración de abundar en la pertinencia de esta enmienda número 5 que presentamos los tres grupos. Creo que son dos tiempos verbales y dos expresiones que determinan cuál es la capacidad de cada ámbito que interviene en todo lo que tiene que ver con la problemática del juego.

Que el departamento esté obligado a establecer programas es absolutamente necesario, lo cual no quiere decir que los centros tengan que aplicar esos programas de una manera u otra. Porque es lo que cada proyecto educativo de centro en el ámbito de sus actividades relacionadas con la educación para la salud determine.

Por lo tanto, esto tampoco va a obligar a los centros. Sí que obliga al departamento, y desde luego, el departamento puede suscribir convenios con quien considere. Obligar al Departamento de Educación, al Gobierno de Navarra a que establezca convenios con entidades o asociaciones en este sentido, me parece que es primero una obligación que no podemos incluir en esta ley porque no cabe la posibilidad, o sea, de obligar al Gobierno a que colabore con unas entidades u otras y el «podrá suscribir» determinada eso, que se le da esa capacidad.

Por lo tanto, yo creo que la señora Regúlez lo ha explicado muy bien desde el punto de vista jurídico. Yo le pido a Navarra Suma que considere su posición y apoye esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora De Simón. Turno de réplica de Navarra Suma del señor Suárez. Cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Dos consideraciones. Ustedes mismos con el razonamiento que hace, si lo ponemos al revés me dan la razón. Es decir, el «se podrá» no hace falta ponerlo en esta ley porque puede, ¿para qué lo ponemos si ya puede? Es absurdo. O establecerá programas específicos.

Es que tiene la capacidad para hacerlo, pero le estamos obligando a que haga programas que podrán, como ha dicho la señora De Simón, por los centros ser adoptados o no. Lo mismo ocurre con las asociaciones. Puede proponer acuerdos con las asociaciones y estas los aceptarán o no los aceptarán. Pero el Gobierno le estamos imponiendo la misma obligación, que ofrezca a las asociaciones posibilidades de trabajar conjuntamente.

Va a depender de dos partes. Por tanto, el acuerdo va a ser siempre dependiendo de las dos partes. Es decir, esta obligación lo que hace es involucrar al Gobierno en los dos ámbitos, en los programas específicos y en los acuerdos de colaboración.

Yo insisto en que la obligación es relativa porque es un acuerdo de dos partes. Insisto en que no estamos atentando contra la potestad que tiene el Gobierno, pero sí obligándole a que tome políticas activas de colaboración con asociaciones, que yo creo que es lo importante.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): ¿Algún otro grupo quiere utilizar su turno de palabra en la réplica? Procederemos a la votación del apartado 3. Empezamos por la enmienda número 5 presentada. Les voy a pedir por favor para que pueda concentrarme o cuando hayan intervenido el resto de los grupos parlamentarios están en silencio, porque va a ir rápido y creo que se requieren.

Votaremos la enmienda número 5 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6. Queda aprobada la enmienda número 5.

Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario de Modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9. Queda rechazada la enmienda.

Votaremos ahora todo el apartado 3. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6 abstenciones. Queda aprobado el apartado 3.

Continuaremos ahora con el debate del apartado 4 empezando por la enmienda número 7 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación que será presentada por la portavoz del Grupo Parlamentario EH Bildu. Señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, esta enmienda, al igual que la que anteriormente hemos defendido, es una adaptación del texto a la nueva regulación de la Ley 8/2021 y 2 de junio.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Como no hay más enmiendas, intervendrán los grupos por representación. El Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Siendo una adaptación terminológica a una legislación vigente, nada que objetar otra vez.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Gracias. Señor Aguirre, no va a hacer intervención. Señora Regúlez, tampoco. Señora Aznárez, no va a intervenir. Señora De Simón, tampoco.

Por lo que votaremos ahora la enmienda número 7 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación del apartado número 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15.

Votaremos el apartado 4 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15. Queda aprobado el apartado 4.

Continuaremos con un nuevo apartado con la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario EH Bildu, Podemos Ahal Dugu, Izquierda-Ezkerra de adición de un apartado nuevo 4.bis. La defensa la realizará la señora Izurdiaga de EH Bildu, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Gracias, señora Presidenta. Eskerrik asko. A través de esta enmienda lo que proponemos es crear un nuevo apartado, el apartado 4.bis, en el que se regulan las medidas de prevención del juego problemático y patológico a realizar por las empresas de juego y apuestas. Como se recogen en la exposición de motivos de la proposición de ley presentada por el Partido Socialista y Geroa Bai, la modificación tiene que servir de instrumento eficaz para la prevención y protección del juego patológico y del juego problemático.

Por tanto, para ello, para reforzar esta finalidad de la ley, proponemos que se recojan en un único artículo todas las medidas que deben cumplir las empresas referentes a la prevención del juego. Es verdad que, tanto Geroa Bai como el Partido Socialista, algunas de estas medidas las han ido recogiendo en otros artículos. Es verdad que también Navarra Suma ha presentado a través de sus enmiendas, recoge alguna de las propuestas que nosotros recogemos en este artículo, pero están de una forma dispersa a lo largo del articulado.

Creemos que esto simplifica, creemos que esto también la seguridad jurídica a las empresas. Desde luego, creemos que desde el punto de vista de técnica legislativa es muchísimo más adecuado. Además, refuerza la idea de prevención que es uno de los objetivos a los que obedece la presentación de esta proposición de ley foral.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. No habiendo más enmiendas, procedemos a los posicionamientos. Por parte de Navarra Suma, señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Entiendo un poco la intencionalidad de los proponentes de esta enmienda. De hecho, hay medidas concretas precisas que nosotros también presentamos en otras enmiendas como pueden ser los cursos de formación, lo llevamos directamente el artículo de la ley donde habla del personal y las empresas que se dedican a esta actividad. El poner carteles visibles como la ludopatía, dónde pueden acudir las personas que se sienten con un problema con la ludopatía en los propios establecimientos donde se realiza el juego.

Pero, por otro lado, otras medidas son muy difusas, muy ambiguas y muy poco efectivas, muy difícil de que sean ejecutables. Parecen más una declaración de intenciones que pondrían en el preámbulo, pero no en un artículo donde realmente estamos refiriéndonos al comportamiento que tienen que realizar las empresas en su actividad. Sin embargo, lo dejamos de una manera tan discrecional a cada empresa que se convierte en nada. Parece una declaración, como le digo, de buenos deseos sin implicación real para el sector. Estoy hablando, por ejemplo, de prestar la debida atención a los grupos de riesgo, qué es la debida atención y cómo la tienen que prestar.

Quiero decir que me parece que las medidas concretas ya las contemplamos nosotros en otras enmiendas que son realmente efectivas, que se pueden ejecutar, que son ejecutables. El resto me suena más a buenismo que a, de verdad, lo que tiene que ir en una ley, que son artículos que impliquen comportamientos o prohíban comportamientos. Aquí se queda todo a la buena voluntad y eso al final se queda en nada. Se queda muy bien con esta enmienda, pero tiene muy poca implicación real. Por eso nosotros votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Es el turno del Grupo Parlamentario PSN. Señor Aguirre, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Con respecto a esta enmienda, comparto lo que se ha dicho por algunos portavoces anteriores en cuanto a que es una forma de recopilar medidas que aparecen en el resto del articulado y que nosotros a pesar de esta enmienda también defenderemos en esos diferentes artículos en cuestión, también de alguna enmienda que ha presentado Navarra Suma, apoyaremos porque presentan algunas medidas de este tipo.

Creo que es necesario que se recoja así, pero sí que nosotros para poder apoyar esta enmienda número 8 presentada por los grupos proponentes consideramos que en el punto 2 donde dice: «En todo caso, las empresas de juego y apuestas, así como los titulares de portales o sitios web de juego deben incluir las diferentes acciones»; nosotros sí que pediríamos a los proponentes la posibilidad de retirar la expresión, «así como los titulares de portales o sitios web de juego», puesto que nos genera muchas dudas que todo lo relacionado con internet, todo lo relacionado con el juego a través de portales digitales o portales, como digo, en Internet, seamos nosotros competentes para regular estas cuestiones en tanto que muchos de los sitios web o portales, como digo, tienen su ubicación en otras en otros lugares. Por lo tanto, no sé hasta qué punto nosotros podemos tener competencia para ajustarlo.

Si se avienen a hacer esta modificación planteada por el Partido Socialista, la votaríamos a favor. Como digo, sin restar el apoyar esta enmienda que podamos apoyar otras cuestiones que han presentado otros grupos, como decía también el señor Suárez o incluso el Partido Socialista. Por lo tanto, esperaremos a ver qué es lo que plantean los proponentes.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Es el turno de Geroa Bai, señora Regúlez.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: En cuanto a esta enmienda que compartimos como técnica legislativa que es más adecuado recoger en un artículo todas las medidas de prevención, independientemente de que luego en cada artículo concreto de los salones de juego o apuestas de juego se vayan recogiendo también medidas que se recogen en este artículo, nos parece adecuado, además, como está redactado. Compartimos la posición del Partido Socialista en cuanto a la posibilidad de retirar de la enmienda, los portales de sitios web. Desde luego, daremos nuestro apoyo a esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señora Aznárez, no va a utilizar el turno de la palabra. La señora De Simón, tampoco. Señora Izurdiaga, si quiere hacer réplica...

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En primer lugar, por contestar al portavoz de Navarra Suma, creo que ha buscado una excusa para no apoyar esta enmienda, probablemente porque la suscribimos estos tres grupos. Porque decir que el apartado es absolutamente genérico, en fin, esto responde a un principio inspirador.

Todas las leyes tienen principios inspiradores. Si vamos a la ley del juego artículo 2, principios generales, todas las leyes tienen principios generales y no van en el preámbulo, porque, como usted bien sabe, el preámbulo no tiene efectos normativos, no se puede aplicar.

Por tanto, en fin, yo creo que es una excusa. Me parece muy bien que no la vaya a apoyar, pero hasta está en su libertad, pero creo que lo que se ha buscado es sencillamente una excusa, porque no sabía cómo oponerse al contenido de la enmienda.

En cuanto a la propuesta que nos hace el Partido Socialista y Geroa Bai. Si realmente esto es un inconveniente que va a evitar que la apoyen, desde luego la modificaremos. Pero sí que quiero hacer referencia. Les puedo convencer, Me imagino que no. Pero en la propia proposición de ley que ustedes proponen, en el preámbulo comienza diciendo: «Las competencias sobre la regulación de las actividades del juego se distribuyen entre el Estado y las comunidades autónomas. Por una parte, la competencia recae con carácter exclusivo en el Estado cuando la actividad tiene lugar en un ámbito estatal tanto en su modalidad presencial como la que hace uso los canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos.

Por otro lado, las comunidades autónomas pueden asumir competencias sobre esta materia cuando el juego opera exclusivamente dentro de su ámbito territorial, sea cual sea su modalidad de funcionamiento».

Ustedes, en el propio preámbulo ya reconocen que es posible siempre y cuando operen dentro de su ámbito territorial. Por tanto, yo lo que les propongo para intentar transaccionar es que se pongan titulares de portales o sitios webs de juego siempre y cuando operen exclusivamente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Más que todo porque es verdad que hoy no existen o parece ser que hay uno que está inoperativo, que no tiene demasiada actividad, pero es verdad que, si dejamos ahí una puerta abierta, puede ser que proliferen. Es decir, estamos dejando una gatera. Entonces, puede que no o puede que sí.

Yo, en cualquier caso, creo que esto sería lo más razonable. Yo propongo que hagamos un receso y que lo valoremos y que incluíamos esta concreción que además es lo que ustedes plantean en su proposición de ley, no nos estamos inventando nada. Si no es posible, por intentar que este artículo prospere, que creemos que es importante, estaríamos dispuestos a retirarlo, pero siendo muy conscientes de que estamos dejando un agujero, que veremos cómo se utiliza.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Hacemos un receso y continuamos un poquito más tarde.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 31 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 42 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Por proceder a aclaración, la enmienda *in voce* número 7 es de sustitución, para que quede todo claro. Sería presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra y lo que hace es sustituir la enmienda número 8 por completa para añadir el tema del ámbito competencial para que no haya un choque de competencias. Si les parece bien, procedemos a su votación.

Enmienda *in voce* número 7 de sustitución. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 7. (MURMULLOS).

Apartado número 5. Tenemos enmienda número 9 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. Señora Izurdiaga, de EH Bildu, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Hemos presentado esta enmienda porque la verdad es que no entendíamos muy bien el contenido de este artículo y por qué se diferenciaban en el apartado 2 las comunicaciones comerciales que no se permiten y en el artículo 3, las acciones que quedan prohibidas en todo caso.

Esto en principio puede parecer que es una diferencia meramente semántica, pero es verdad que esto luego tiene su consecuencia. Lo que está prohibido son conductas tipificadas que van a ser objeto de sanción, mientras que las conductas que no están permitidas, entendemos que son principios inspiradores de la ley, principios éticos que está bien que se recoja en la ley, pero que entendemos que su incumplimiento no son motivos de sanción y que, por tanto, no están tipificadas. No se recogen en los apartados que regulan las infracciones. Por tanto, tampoco conlleva sanción.

Por tanto, entendemos que si lo que se pretende es recoger una serie de principios éticos, tendría que ir un apartado diferente, que es un poco de lo que se recoge el Real Decreto del Ministerio por el que se regula el tema de la publicidad comercial. Si no, si lo que se pretende es prohibir estas conductas, que es lo que nosotras pretendemos, creemos que se tiene que recoger claramente que está prohibido incitar a la práctica irreflexiva, que está prohibido desacreditar a las personas que no jueguen y otorguen una superioridad moral y que queda igualmente prohibido a asociar, vincular o relativizar la actividad del juego con ideas o comportamientos que expresen éxito personal, familiar, social o profesional, así como a presentar ofertas de préstamo, sugerir que el juego puede ser una solución alternativa o inducir a error sobre la posibilidad de resultar premiados.

Si entendemos que estas conductas están prohibidas, deberemos también modificar el apartado correspondiente a las infracciones para que estén tipificadas adecuadamente y, por tanto, conlleven también una sanción. Quedo pendiente sus aclaraciones para para ver qué hacemos con esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Enmienda número 10 de los Grupos Parlamentarios Partido Socialista y Geroa Bai de modificación. Señor Aguirre, puede defenderla.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Nosotros tendemos también a este artículo, a este apartado, una enmienda presentada por Partido Socialista y Geroa Bai. Entendemos algunas de las cuestiones que planteaba la señora Izurdiaga en su enmienda, pero nosotros creemos que como bien se recoge a lo largo de la presente, algunas de las enmiendas que hemos presentado también, algunas cuestiones que son principios inspiradores de este artículo vienen recogidas también como cuestiones contemplar, pero también planteamos en nuestra enmienda dos cuestiones formales.

Una es lo relativo al apartado de portavoz de la Ley de atención y protección de niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familiares y su normativa de desarrollo que se aprobó recientemente en este Parlamento. Por lo tanto, ajustamos el texto.

Por otro lado, también entendemos que cuando se hace referencia a la utilización o al uso, por decirlo de una forma más coloquial, de diferentes personas para publicitar y promocionar todo lo relacionado con las apuestas deportivas, entendemos que hay que establecer que se vele porque no se utilice a personas que por razón de su profesión o cualquier otra circunstancia puedan considerarse de referentes para toda la población y en particular para la juventud y para los y las menores, que esto se añada también o se corrige el texto original.

Nosotros tenemos esta enmienda, que creemos que es más acertada en su redacción que la presentada por EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra también con algunas cuestiones que han planteado a lo largo del apartado 3 y que nosotros no compartimos. Por lo tanto, el grupo parlamentario Socialista votará a favor de su enmienda número 10 y rechazará la enmienda número 9.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Realizadas las defensas, vamos a hacer los posicionamientos de los dos Parlamentarios. Señor Suárez de Navarra Suma, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Nosotros, son dos enmiendas muy similares y pensamos que solamente es una modificación realmente de terminología. Nosotros apoyaremos la enmienda que ha presentado el Partido Socialista y Geroa Bai. No apoyaremos la de Izquierda-Ezkerra, Podemos y EH Bildu, no porque sean ustedes, señora portavoz de EH Bildu, sino porque no estamos de acuerdo con lo que ustedes plantean. Cuando ustedes plantean cosas que consideramos que tienen sentido, las apoyaremos independientemente de que tengamos una posición ideológica muy alejada y una posición ética previa a la democracia todavía más alejada mientras ustedes sigan sin condenar los crímenes de ETA. Esa es la única razón que de verdad nos separa, no tengo ningún tipo de prejuicio contra ustedes.

Si votamos que no es porque pensamos que hay que votar que no, no porque lo traigan ustedes, pero lo que sí está claro es que cuando no llegamos a acuerdo con ustedes, es por el motivo que le he explicado, que son cosas distintas y acuerdos políticos, pero enmiendas en una ley concretas, aquí no hay contenido político, ni ideológico, ni ninguna concepción de la democracia que nos diferencie.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Señora Regúlez, de Geroa Bai, cuando quiera tiene la palabra. Señora Aznárez, también. Señora De Simón, también. Si hay alguna réplica... Señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, voy a explicar, simplemente porque en el turno de intervención se me ha olvidado comentar. También habíamos propuesto la adaptación al texto de la normativa actual, tal y como han propuesto ustedes, que no nos genera ningún problema.

Luego, sí que consideramos también cuando ustedes hacen referencia a la prohibición de las casas de apuestas, nosotros seguimos pensando que hay que hacer y que hay que ampliar esta prohibición de promoción del juego a todas las actividades del juego y no limitarlo únicamente

a las casas de apuestas. Como decía al inicio, creo que estamos modificando la ley del juego y que, por tanto, hay que incidir sobre toda la normativa de la misma manera que luego ustedes hablan de prohibir la promoción de bebidas y no diferencian qué tipo de bebidas que yo creo que aquí también tenemos que prohibir las comunicaciones comerciales que entendemos que son agresivas, que entendemos que son perjudiciales y que afectan a los jóvenes y que pueden afectar a las personas vulnerables de todo tipo de actividad del juego, porque toda actividad de juego no está exenta de riesgo. Por tanto, entendemos que se debe ampliar.

En cuanto a seguimos sin saber cuál es la diferencia entre que no se permiten y quedan prohibidos, pero sí que creemos que, si no se modifica este artículo va a haber aquí una cierta tolerancia, porque estas conductas si no están prohibidas, es verdad que no van a estar autorizadas, pero no van a conllevar ningún tipo de sanción. Por tanto, estamos dejando la puerta abierta para que haya una cierta tolerancia hacia este tipo de conductas que creemos que son graves, que creemos que son preocupantes y que, además, fueron objeto de consenso en la ponencia parlamentaria.

Por tanto, yo les voy a pedir que replanteen este tema y que valoremos la posibilidad de poder alcanzar un acuerdo transaccional si no es posible esta mañana, por lo menos que lo continuemos pensando hasta el debate en el pleno. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Procederemos a la votación el apartado 5.

Enmienda número 9 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11.

Enmienda número 10 de los Grupos Parlamentarios Partido Socialista y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4 abstenciones. Queda aprobada la enmienda número 10.

Ahora votaremos el apartado 5 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4 abstenciones. Queda aprobado el apartado 5.

Procederemos al debate del apartado 6. Tenemos dos enmiendas. Empezaremos por la enmienda número 11 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. Señora Izurdiaga, cuando quiera, de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En esta enmienda estamos regulando las distancias mínimas que tienen que existir entre los establecimientos respecto en aquellas zonas que consideramos especialmente sensibles y la distancia que debe existir entre establecimientos de juegos y apuestas entre ellos.

Por un lado, respecto de la proposición de ley, que se plantea que exista una distancia de cuatrocientos metros entre establecimientos específicos de juego y aquellas zonas especialmente sensibles, proponemos que se incremente a seiscientos.

Por otro lado, aquí se ha producido un error, creemos que la distancia mínima entre establecimientos de juegos y apuestas en la proposición en el texto original se reduce de los

cuatrocientos que está previsto actualmente en el Reglamento de Máquinas de Juego a trescientos. Nosotros, en la exposición de motivos ya indicamos que queremos incrementarla a cuatrocientos, es verdad que no lo hemos corregido. Esto es un error, pero es evidente que lo que pretendemos es incrementar las distancias y no reducirlas porque eso sería contrario incluso al espíritu de la ley, tal y como está recogido en el preámbulo.

Como se han presentado varias enmiendas, proponemos al Partido Socialista y a Geroa Bai la posibilidad de alcanzar un acuerdo, manteniendo la distancia mínima para instalar establecimiento respecto de zonas especialmente sensibles a cuatrocientos metros, manteniendo la distancia obligatoria entre establecimientos entre diferentes establecimientos de juegos, incluidas las tiendas de apuestas y resto de locales a cuatrocientos metros, y que estas distancias sean inamovibles. Es decir, a través de las ordenanzas municipales, a través de la autonomía municipal, se podrá incrementar, si así lo desean, la distancia a cumplir, pero no se podrán reducir las distancias establecidas y que se contemplan en la ley. Si se aceptan estos términos, los tres grupos estaríamos dispuestos a llegar a un acuerdo y presentar una enmienda transaccional en estos términos.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuaremos con la defensa de la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Para nosotros estamos regulando distancias, el Gobierno de Navarra, y es importante tener en cuenta que estas distancias varían mucho de un lugar a otro. No es lo mismo para Pamplona que para Cortés proponer la localidad. Entonces deben ser contempladas con bastante prudencia.

Nosotros pensábamos que lo importante, está muy en entredicho el efecto disuasorio que pueden tener las distancias. Lo que sí es claro por ahí, y por eso nosotros lo defendemos. Es que evitar la concentración de establecimientos muy cercanos, eso sí que genera un incremento de la demanda de cualquier tipo de producto, cuando se produce concentración. Creemos que poner 300, 400 o 600 metros en el fondo no aporta mejoras en el sentido de que podemos convertir la actividad en una prohibición encubierta si ponemos unas distancias que no se pueden cumplir en según qué localidades, sería una prohibición encubierta de la actividad. Eso es lo que nosotros tampoco queremos.

Como digo, es verdad que cuando se produce concentración de establecimientos, genera un incremento de la demanda del producto, bien o servicio que se oferta, lo importante es evitar esa concentración. Creemos que con 300 metros eso se consigue. 300 metros que pueden ser, además, que está establecido también a muchos otros establecimientos de personas que pueden ser vulnerables. Nosotros incluso lo ampliamos a tener en cuenta las enseñanzas regladas como son las universidades. Es una medida que se podría poner en entredicho porque son personas mayores de edad, pero creemos que también se tiene que mantener una distancia respecto de esos centros educativos que no se contempla. En ese sentido va nuestra enmienda también.

Es decir, mantenemos el efecto potente que tiene el evitar la concentración de establecimientos, mantenemos también el respeto, la potestad que tiene el Gobierno de Navarra, que es una potestad foral, el establecer las distancias y nos la trasladamos a los

ayuntamientos, pero sí que permitimos porque consideramos que tienen que tener también esa posibilidad los ayuntamientos que puedan solicitar aumentar o incluso disminuir distancias a según qué sitios, pero nunca entre establecimientos que se dedican a la actividad para evitar esa concentración, como he dicho.

Pensamos que además también esto tiene una implicación para que haya una homogeneidad más o menos en lo que es en toda Navarra y en todas las localidades que si tienen que modificarlo, se haga con criterios objetivos y no por capricho o una corporación determinada, sino que sean realmente analizadas y se presente la solicitud con un informe que justifique esa modificación de aumento de disminución de distancias para incluirse en sus ordenanzas.

En definitiva, intentamos compaginar la protección, la libertad y también la autonomía municipal para tomar decisiones. Pero, sobre todo, no nos engañemos, que aquí las distancias parece que protegen. Lo que protege es que no haya concentración. Eso es verdad, eso es lo que intentamos evitar. Con poner cien metros más o cien metros menos a lo que llevamos al sector a la imposibilidad de que pueda realizar su actividad, porque sería en muchos casos imposible con estas distancias que se pudiese poner un local de apuestas en según qué localidades.

Entonces, no nos engañemos. Si lo que queremos hacer es una prohibición, prohíbase y tengan valor para decirlo, pero si lo que queremos es respetar la libertad y conjugarla con la protección, que es lo que yo creo que tenemos que procurar, me parece que nuestra medida es mucho más acertada. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Señor Aguirre, del Partido Socialista, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Sentimientos encontrados es lo que me producen estas enmiendas. Lo digo sinceramente porque hay cuestiones de lo planteado por el señor Suárez que podría entender, podríamos entender también el posicionamiento que hace y también el planteamiento que hace EH Bildu ampliando las distancias.

Ustedes saben perfectamente que con estas dos enmiendas nosotros hemos intentado llegar a un acuerdo que posibilitase una enmienda transaccional en la que pudiésemos estar todos de acuerdo, porque hay cuestiones en las que yo creo que todos estamos convencidos.

Como decía el señor Suárez, en cuanto a que no se produzca esa aglomeración, por decirlo alguna forma de locales de juego, de locales de apuestas, etcétera. Pero no es menos cierto que no compartimos, señor Suárez, con su enmienda algunas cuestiones como la que usted plantea de, en el tema municipal, eliminar, por decirlo de alguna forma para que nos entendamos, esa competencia municipal para ampliar las distancias y que pase al Gobierno en un sentido. Porque ustedes en su enmienda lo que plantean es que los ayuntamientos puedan plantear el incremento o la reducción de la distancia. Me queda claro que entre locales de apuestas no, para evitar esa aglomeración que usted decía. Pero, entendiendo el planteamiento que ustedes hacen, sí que es verdad que podríamos llegar a entender que, en un pueblo pequeño, igual la distancia reducirla de trescientos a doscientos metros o a cien podría ser interesante para el municipio. Pero no es menos cierto que para las

empresas en los municipios más atractivos para colocar locales de apuestas, sino que ahí van a ir a la colocación de máquinas de apuestas, etcétera.

Por lo tanto, esa capacidad que tendrían los ayuntamientos para poder plantear también la reducción de las distancias la tendrían también los municipios mayores. Ahí es donde nosotros no compartimos en esa parte la enmienda que ustedes plantean.

Si es por mantener el texto original que nosotros hemos planteado que en lugar de trescientos metros pongan cuatrocientos para adecuarlo al reglamento establecido, podríamos entrar. En ese caso, si se modifica esa instancia manteniendo el texto original, como aparece en la enmienda planteada por Bildu, Izquierda-Ezkerra y Podemos podríamos entrar, pero sí que me quedo con el mal sabor de boca de no haber sido capaces de alcanzar un acuerdo entre estas enmiendas que yo creo que podría haber sido posible.

Pero, en este caso, por esa cuestión básica de lo que hace referencia a los ayuntamientos, lo que hace referencia a la posibilidad de reducción de estas distancias y a alguna otra cuestión también que ustedes plantean en su enmienda, por ejemplo, el tema de centros culturales, educativos, etcétera, no nos convence. Sí que nos convencería en todo caso, ampliar de trescientos a cuatrocientos, aunque trescientos es la distancia que aparecía en el texto de la ponencia, pero el objeto de mantener el texto original.

Sí que, si de aquí al pleno se pudiese alcanzar un acuerdo para corregir esta situación, en otros términos, estaríamos más contentos o convencidos de lo hecho por haberlo intentado, como ustedes ya saben. Nos queda el mal sabor de boca de no haberlo conseguido.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Señora Regúlez.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: El posicionamiento de mi grupo en contra de la enmienda planteada por Navarra Suma, porque entendemos que con esta enmienda se elimina la autonomía municipal teniendo en cuenta cada localidad y sus especiales peculiaridades. Porque queda supeditada a la decisión de Gobierno de Navarra. No es una autonomía municipal propia. Creemos que no debe eliminarse la distancia de los locales a centros culturales y recreativos. En la motivación, además, se recoge, porque no se observa ninguna va a ninguna situación de especial vulnerabilidad en sus usuarios en general. Yo desconozco cuáles son las personas que van al teatro. Entonces, yo creo que no hay un argumento de peso para eliminarlo.

Luego, yo estaría de acuerdo con la propuesta de enmienda transaccional propuesta por EH Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra de adecuar a los trescientos metros, porque entendemos que habíamos puesto trescientos en un momento, luego vimos que también que hay un reglamento que establece cuatrocientos. Se podría seguir manteniendo el espíritu con el que se establecían las trescientos, que es el espíritu de tener en cuenta las especialidades y peculiaridades de cada localidad.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Regúlez. Señora Aznárez. Señora De Simón. No hay réplica. Señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Yo simplemente quiero posicionarme un poco respecto a la postura mantenida por el portavoz de Navarra Suma, porque yo no la comparto. Creo además que es realmente un discurso peligroso.

Mantener una distancia respecto de determinados establecimientos no es un capricho de estos grupos. A lo largo de la ponencia quedó acreditado que la accesibilidad y la disponibilidad son dos factores que inciden mucho en el acceso al juego. Por tanto, que se establezca una distancia entre determinados establecimientos especialmente sensibles, creemos que obedece a unos criterios científicos.

Por lo tanto, esta distancia de cuatrocientos metros o de seiscientos metros, que tenga una distancia, creemos que tiene que ser la misma en todos los lugares de Navarra. Porque si creemos que protege a los menores no permitir que se abra un local de juego a una distancia inferior de cuatrocientos metros en Pamplona, entiendo que los menores de Cortes tendrán el mismo derecho a ser protegidas o los menores de cualquier otro pueblo.

Creo que por vivir en localidades pequeñas no tenemos que gozar de menos derechos. Por tanto, creo que este discurso es bastante tramposo y que es bastante peligroso. Por tanto, estas distancias que se mantienen para proteger a sectores especialmente vulnerables tienen que estar establecidas en la ley y tienen que ser respetadas como mínimos.

A partir de ahí, a través de los ayuntamientos podrán modificar si consideran que es insuficiente, pero, desde luego, tendrán que respetar este mínimo, porque entendemos que está previsto para reducir la accesibilidad y la disponibilidad. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. No sé si usted también quiere hacer réplica. Señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Como se han tratado varios temas de los que hablamos nosotros, en primer lugar, la autonomía municipal. Es muy gracioso sobre la autonomía municipal que solo se concede para incrementar la distancia, pero no para bajarla.

Decía la portavoz de Geroa Bai que ponemos en entredicho la autonomía municipal, ni mucho menos. Todo lo contrario, le damos más autonomía municipal, pero a la vez mantenemos la competencia dentro el Gobierno Foral, porque si no podría dar lugar, además, a litigiosidad y a judicialización de estos temas en algunas localidades.

Con esto hay que tener mucho cuidado. Es muy fácil el discurso de la autonomía municipal, pero la autonomía municipal hay que darla para todo, para que tomen decisiones de acuerdo con estos planteamientos o para que tome decisiones en contra de nuestros planteamientos, eso es dar autonomía y respeto a los municipios, no sólo cuando van a nuestro favor. Nosotros en ese sentido yo creo que planteamos la autonomía municipal perfectamente que pueda aumentar o disminuir las distancias y perfectamente mantenemos la competencia dentro del Gobierno de Navarra.

En cuanto a la protección por las distancias, desde luego que hay una protección por las distancias científicamente comprobada. El tema es en qué cantidad y en qué calidad. Lo que realmente protege es evitar la concentración. Eso lo mantenemos porque mantenemos las

distancias mínimas sin poder ser modificadas por ningún Ayuntamiento, mínimas de las distancias entre los locales y casas de apuestas, locales que se dedican al mismo sector.

En cuanto a la protección, claro que todos tienen el mismo derecho a la protección. Tenemos que hacer una ponderación de compaginar de esa protección también con la libertad y los derechos que tienen los ciudadanos a decidir libremente cómo quieren dedicar su tiempo y su dinero. Eso también lo tenemos que respetar.

Tenemos que ser moralistas y decir la gente qué es lo que tiene, qué tiene que hacer o qué no tiene que hacer o establecer prohibiciones encubiertas de una actividad, porque entonces estamos limitando los derechos de las personas que viven en localidades pequeñas con respecto a los que viven en la ciudad. Es casi volver a épocas medievales en las que los de los pueblos vamos a la ciudad en día de mercado. También tenemos que tener servicios y ocio en nuestros pueblos y se lo digo siendo yo como soy de pueblo. Entonces, tenemos que respetar unos derechos y otros, y compaginar los derechos con la protección, totalmente de acuerdo, pero también ponderar qué es lo que realmente es efectivo. Ya le he dicho, que lo efectivo es evitar la concentración.

En cuanto a lo que les he dicho, fíjese, somos partidarios de incluir a las universidades para mantener esa distancia, somos partidarios de incluir esas necesidades para mantener la distancia. Nosotros hemos compartido esta enmienda, ustedes no, ninguno de ustedes.

Yo les doy ideas por si quieren incluirla. En cuanto al tema del ocio, ya le digo. Es que metemos el ocio, estamos realmente convirtiendo la actividad en una imposibilidad de que se produzca esa actividad. Porque un cine, un teatro, un bar puede ser ocio, esos locales culturales pueden ser muchas cosas. Podemos llevar a la imposibilidad de que se pueda realizar esta actividad, y eso es una hipocresía. Tenemos que ser responsables.

Si asumimos que queremos prohibirlo, prohíbanlo ustedes, pero no hagamos aquí trampas poniendo unas condiciones tan exhaustivas que imposibilitan la actividad. Esto ya se ha hecho en épocas históricas pasadas y en lugares históricos pasados. Es una técnica de control de la libertad de la sociedad. Se permite, pero las condiciones son tan dificultosas que se imposibilita de verdad. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Creo que quieren que suspendamos la sesión, suspendemos un poco.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 12 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 28 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Reanudamos la Comisión, señorías. Seguimos en el apartado 6, para recordarles, vamos a proceder a la votación de la enmienda *in voce* número 8 que sustituye a la enmienda 11. En este caso, la han firmado el Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6. Queda aprobada la enmienda número 8 *in voce*.

Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9. Queda rechazada la enmienda número 12.

Votamos el apartado 6 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6. Queda aprobado el apartado número 6.

Continuamos con el debate del apartado 7. En este caso hay dos enmiendas y una enmienda *in voce* número 1. Procedemos al debate de la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de supresión. Cuando quiera, señor Suárez, dispone de ...

SR. SUÁREZ BENITO: Varias consideraciones. Nosotros defendemos suprimir el apartado 7 del artículo 1 porque pensamos, primero, que las máquinas tipo b, que son las que están en los bares de monedas, planteamos en la ponencia el mando para las máquinas de apuestas, que son en las que habíamos detectado realmente que había cierta alarma social y que estaban afectando o podían afectar a las personas más jóvenes. Este es un sector del juego que realmente no da más problemas, no ha generado esa alarma social que se ha podido ver con el tema de las máquinas de apuestas.

Tampoco era objeto de la ponencia y no se estudió y no se analizó en profundidad, ni siquiera recibimos a la hostelería, que sería uno de los sectores más afectados. Sí que hablamos con empresas que se dedican a esta actividad, fundamentalmente un sector de PYMES navarras, y tendrá una implicación para el sector, para muchos trabajadores y para muchas empresas navarras esta solución tecnológica del mando a distancia.

Existiendo como existen otro tipo de soluciones tecnológicas que pueden ser más efectivas incluso y que pueden ser aplicadas si se considerase necesario porque también tenemos que recordar que reglamentariamente el Gobierno de Navarra tiene que dónde se pueden las máquinas y dónde localizar. Pensamos que esto debería estar recogido fundamentalmente en este reglamento si así se considerase necesario.

Desde luego, después de haber escuchado a las personas afectadas, al sector, a los distintos sectores o subsectores del juego y de la hostelería que se viesen afectados y con los informes pertinentes y dando expresa audiencia. Es decir, cumpliendo con todos los requisitos que una modificación legislativa de esta envergadura para un sector que lo abocaría probablemente a su desaparición en poco tiempo, debe tener. Por eso nosotros proponemos suprimir este apartado en el artículo 1 y no entrar en un tema que ni se ha tratado en una ponencia, ni ha generado alarma social independientemente de que suponga una actividad de riesgo, que hay que respetar que es verdad y que hay que procurar minimizar sus daños porque se producen y, sobre todo, porque también entendemos que es un subsector dentro del juego maduro con una tendencia a la baja y que irá probablemente a menos.

En un momento dado, si se considerase necesario tener que regularlo e introducir medidas más garantistas en cuanto al uso de esa máquina por las personas más vulnerables, se podrían introducir reglamentariamente los mecanismos adecuados. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con la enmienda número 14 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. Señora Izurdiaga, cuando quiera, puede defenderla.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nuestra propuesta es acorde al voto particular que firmamos en la ponencia. Nosotras lo que defendemos es que la actividad del juego se limite a los establecimientos debidamente autorizados. Hemos mantenido desde el principio y porque además creemos que así quedó acreditado en la ponencia que los establecimientos de hostelería suponen una puerta de acceso al juego, especialmente para los menores de edad y personas vulnerables. Además, ha quedado acreditado que, cuanto antes se inicie en el juego, mayores son las posibilidades de desarrollar luego un juego patológico o un juego problemático.

Como decía el portavoz de Navarra Suma, en la ponencia escuchamos a numerosas personas, colectivos y agentes y yo creo que quedó acreditadísimo que había que reducir la accesibilidad, la posibilidad de acceder, de los menores y de las personas vulnerables a las terminales de apuestas establecidas en los locales de hostelería. Yo creo que esto es una realidad y, por tanto, todos los grupos estamos proponiendo medidas de regulación en uno u otro sentido.

Para Euskal Herria Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra, la medida más efectiva es limitar el juego a los locales debidamente autorizados. Eso es lo que nosotros proponemos. Luego, cuando escuche la propuesta del portavoz del Partido Socialista me pronunciaré sobre las medidas que proponen, que a nuestro juicio consideramos que son claramente insuficientes como las medidas que propone también el portavoz de Navarra Suma.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Procedemos al debate de la enmienda *in voce* número 1 del grupo parlamentario Socialista, señor Aguirre, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Gracias, señora Presidenta. Por empezar por la parte para nosotros más sencilla en cuanto a posicionamiento quiero decir, no a lo que viene a expresar. Me referiré a la enmienda número 14 presentada por los grupos de EH Bildu Nafarroa, Izquierda-Ezkerra y Podemos Ahal Dugu. Efectivamente, esto sabíamos que iba a venir en una de sus enmiendas porque, evidentemente, sustanciaba también parte de su voto particular al debate de la ponencia y a lo que venían ustedes diciendo durante todo el trabajo de la misma, pero no es menos cierto que ustedes saben también cuál es la posición del Partido Socialista ante esta enmienda porque también se ha dicho tanto en la ponencia como en el debate a tomar en consideración.

Nosotros creemos que hay una fina línea entre la libertad empresarial para llevar a cabo este tipo de actividades. El juego es una actividad legal en este país y en esta comunidad y, por tanto, no compartimos la prohibición que ustedes hacen de estas cuestiones.

Sí que, evidentemente, como bien decía la señora Izurdiaga, debemos seguir hacia una regulación más o menos estricta. Evidentemente, para unos colectivos será muy estricta y para otros será bastante laxa, pero debemos ir hacia una regulación de las máquinas de apuestas en la hostelería. Por tanto, votaremos en contra de su enmienda por estas cuestiones.

Respecto a la enmienda *in voce* que plantea el Partido Socialista relacionada con la enmienda número 13 que ha presentado Navarra Suma, bajo nuestro criterio, bajo nuestro punto de vista sí que compartimos alguna parte del discurso que ha hecho el señor Suárez. Hemos escuchado al sector durante la ponencia, hemos escuchado al sector de la hostelería, al sector

de las máquinas y es cierto que las máquinas tipo b tienen unos condicionantes particulares en cuanto a su situación. Son máquinas que van tendiendo a la desaparición en los establecimientos, sustituyéndose en muchas ocasiones por las máquinas de apuestas.

Compartiendo esa cuestión que plantea el señor Suárez, planteamos nuestra enmienda de sustitución *in voce* número 1 a la enmienda número 15 para que todo lo relativo a esa cuestión técnica o a esos accesos que puedan estar controlados de forma tecnológica a las diferentes máquinas, se centren en las máquinas de apuestas en cuanto la propia máquina o el propio dispositivo, el propio concepto de máquina es mucho más fácil determinar determinadas cuestiones del control de acceso a las mismas en este tipo de máquinas que en las de tipo b.

Como nosotros planteamos esta enmienda que corrige en cierto modo algún aspecto de lo que planteaba también Navarra Suma y que, bajo nuestro criterio debe seguir apareciendo en la ley que estas máquinas tengan ellas mismas el control de acceso y quede reflejado más allá de que el desarrollo reglamentario establezca cómo establecerse, sí que le pediríamos, señor Suárez, que pueda retirar la enmienda número 13 y apoyen la enmienda número 14 en cuanto a que da respuesta a ciertas cuestiones que ustedes plantean en su enmienda propia.

Perdón, señora Presidenta, un matiz. Si no se retirase la enmienda 13 votaríamos en contra la 13 y la 14 y mantendríamos el voto a favor de la enmienda *in voce* número 1.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con los posicionamientos de los grupos parlamentarios, señora Regúlez, de Geroa Bai, cuando quiera.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Nosotras votaremos en contra de la enmienda número 13 y de la 14. En cuanto a la nuestra, la 15, enmiendas *in voce* número 1, creemos que con este sistema hay una solución intermedia entre la prohibición y el libre acceso a la máquina. Siendo conscientes, además, porque así lo han trasladado las empresas del sector, de que va a haber una desaparición progresiva de las máquinas dentro de los locales de hostelería. Creemos que con esta limitación que se hace a este tipo de máquinas se cumple con ese mandato que hay de prevención y reglamentación del acceso a las máquinas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias. Podemos, no. Izquierda-Ezkerra, señora De Simón, cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Sí, gracias, señora Presidente. Yo quería ahondar en el sentido de la enmienda que presentamos los tres grupos, porque nosotros hemos enfocado esta enmienda desde el punto de vista preventivo, desde el punto de vista regulatorio, pero teniendo en cuenta la prevención. Es evidente que el acceso a una máquina, a una apuesta, a un juego de estas características en un establecimiento de hostelería es mucho más fácil, mucho más accesible y sobre todo para las personas vulnerables, incluso para los menores, porque además se está cargando la responsabilidad en el camarero, la camarera o el trabajador o trabajadora de ese establecimiento.

Por lo tanto, nosotros creemos que la solución a este riesgo para estas personas pasa porque, lo decía la señora Izurdiaga hace un momento, este tipo de máquinas de apuestas y de juegos queden exclusivamente ubicadas en los locales establecido al efecto. Respecto a la enmienda de Navarra Suma. Es evidente cuál es la posición, quedaron muy claras en la ponencia cuáles

son las posiciones que tenemos en esta cuestión. Evidentemente, como no puede ser otra manera, vuelven a salir aquí los puntos de discordia. Este es, para nosotros, para los tres grupos, es un elemento fundamental. Evitar el quitar, el eliminar las máquinas de apuestas de locales de hostelería, porque, como les decía, es una medida preventiva que va a tener efectos desde el momento número 1.

Por lo tanto, no a la enmienda de Navarra Suma. Luego, respecto al Partido Socialista y Geroa Bai, miren, yo no sé si esta es una enmienda de maquillaje, porque ustedes saben perfectamente que este tipo de máquinas, este tipo de dispositivos requerirían una modificación que sería inasumible por parte precisamente de esas empresas a las que ustedes dicen que pretenden defender. Por lo tanto, yo no entiendo qué intereses se están defendiendo en este momento.

En todo caso, ya que han hablado de la ponencia, me voy a permitir muy brevemente hacer una valoración de esta proposición de ley que llega aquí, ¿por qué no ha presentado el Gobierno un proyecto de ley cuando ha habido aquí una ponencia con un trabajo intenso y rigurosísimo de un montón de un montón de meses? ¿Por qué también ustedes una proposición de ley, por cierto, a la que se tienen que autoenmendar y otra vez estamos aquí haciendo un trabajo que no nos corresponde porque ya lo hicimos? Claro que nos corresponde, que la han traído.

Por lo tanto, cada uno tendrá que aplicarse su propia autovaloración de cuál es su papel en esta cuestión, pero nosotros y nosotras de aquí no nos vamos a mover porque creemos, y ya termino, que esta propuesta que hacemos beneficia a la gente, beneficia a los sectores más vulnerables que en estos momentos tienen una facilidad enorme para entrar en los bares y la propuesta que ustedes hacen de ese mecanismo para activar la máquina o no es inviable y esto no va a suceder. Por lo tanto, yo no sé a quién quieren ustedes contentar. Desde luego nosotros estamos con las personas en este momento. Gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): No sé si va a haber alguna réplica. Grupo Parlamentario Navarra Suma, señor Suárez. (MURMULLOS). Cuando quiera. Lo único terminaremos, votaremos y pararemos para el acto.

SR. SUÁREZ BENITO: Yo quiero insistir en nuestra propuesta, porque creemos que realmente no se aporta nada. Desde nuestro planteamiento, la enmienda *in voce* que ha planteado Geroa Bai y el Partido Socialista ya estaría recogida en la propia ley. Porque todos esos mecanismos que se pueden introducir o que se deben introducir en las máquinas de juego ya lo tiene atribuido por la ley el propio Gobierno a través de los reglamentos.

Es decir, es una enmienda que es redundante. Estamos diciendo que lo que pasa es que sí le estamos condicionando para un tipo de máquinas. En ese sentido, nosotros vamos a mantener nuestra enmienda porque consideramos que es la más adecuada y desde luego no nos oponemos a la enmienda que ha planteado *in voce* ya el Partido Socialista y Geroa Bai, porque realmente recoge algo que está recogido posteriormente por nuestra parte, como es introducir mecanismos de activación para los terminales de apuestas que protejan a las personas más vulnerables, menores de edad, etcétera, y los autoexcluidos.

Si que también quiero expresar, ya que ha sacado el tema de la portavoz de Izquierda-Ezkerra, que estamos de acuerdo que después del trabajo de la ponencia, ya lo expresamos en la toma en consideración de esta ley, que realmente esto no tendría que haber sido una proposición de ley por parte de grupos políticos, sino un proyecto de ley, que es lo que se nos dijo en la ponencia por parte de o se nos insinuó, porque, claro, al final eran conversaciones, etcétera por parte del Gobierno, que estaban trabajando en una modificación legislativa. Es, no sé si lo que nos dijo o lo que nos hizo creer, desde luego que sí, porque a mí me convenció de que iba a hacer un proyecto de ley más que una proposición de ley.

Pero puesto que la iniciativa legislativa de los grupos la tienen y al final el grupo Socialista y Geroa Bai lo han decidido así, estamos enmendando y modificando algo en lo que realmente no lo vemos con buenos ojos. Porque, repito, es algo que tenía que haber hecho el Gobierno y aquí el Gobierno una y otra vez y lo ha hecho con varias leyes evita asumir su responsabilidad y realizar los proyectos de ley con las garantías, los plazos y las exposiciones públicas que implican. En este caso también, como digo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, quería también intervenir la señora Izurdiaga de EH Bildu, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko. En primer lugar, en lo que respecta a la enmienda presentada por Navarra, Suma, vamos a votar en contra. Creo que el discurso que usted ha mantenido, el de la situación de desventaja competitiva, la ruptura de la unidad de mercado, creo que sirve tanto para defender su postura como la nuestra. Porque realmente es verdad que hay comunidades autónomas en las que todavía está permitido establecer e instalar máquinas de apuestas en la hostelería, pero también otras comunidades autónomas como La Rioja, donde ya no está permitido establecer máquinas de apuestas.

Por tanto, la unidad de mercado ya está rota. Es decir, hay unas comunidades autónomas que cada comunidad autónoma está legislando conforme a sus competencias y conforme sus decisiones. Por tanto, es decir, unidad de ruptura de mercado según con quién se mire. Por tanto, es decir, que puede que, insisto, es una postura que sirve para defender una postura como otra.

En cuanto a la enmienda que presenta el Partido Socialista y Geroa Bai, la enmienda *in voce*, la realidad es que creo que en lugar de mejorar lo que hace es empeorar la propuesta inicial, porque es una redacción muchísimo más genérica. Ustedes hablan de establecer los requisitos de máquinas de apuestas en el desarrollo reglamentario de la ley. Hombre, creo que a estas alturas todos somos conscientes de que no va a haber desarrollo reglamentario de la ley.

En el propio, se ponía de manifiesto tanto por parte de la portavoz de Izquierda-Ezkerra como el portavoz de Navarra Suma cómo se ha ido desarrollando todo este proceso. En la propia proposición de ley, en el preámbulo se recoge que: «El Gobierno de Navarra inicie en el mes de octubre de 2019 los trabajos preliminares para la modificación de la Ley Foral del Juego». Desde 2019 se supone que están trabajando, pero aquí no han presentado absolutamente nada.

Desde el año 2014 hay un reglamento que tenemos que actualizar, tampoco se ha hecho ahora. Ahora era la oportunidad para haber actualizado y haber aprobado el Reglamento de las casas de Apuestas. No se ha hecho, por tanto, no se va a hacer por parte del Gobierno, lo sabemos perfectamente. Entonces, no engañemos y no vendamos humo. Si realmente queremos establecer algún tipo de limitación, hay que hacerlo ahora en la ley. No lo dejemos en manos de Desarrollo Reglamentario que no va a llegar, porque entonces no vamos a hacer absolutamente nada. Lo que vamos a hacer es que continúen las máquinas exactamente igual a como están.

Si lo que lo que quieren es no regularlo digan que no lo quieren regular, pero si realmente tienen voluntad de regular, que yo creo que es así, tendremos que establecer cuáles van a ser, cómo hay que regularlo y en qué plazos. Si tiene que estar recogido en esta ley.

Yo les planteo, como hablan de que hay elementos técnicos que habría que estudiar cuáles se pueden implementar, yo les voy a plantear una transaccional y es que hagamos una moratoria, que se retiren o que se precinten las máquinas de las establecidas en los locales de hostelería, que no se puedan utilizar hasta que se establezca reglamentariamente el mecanismo.

Si están convencidos de que lo van a desarrollar, lo van a cumplir, nosotros decimos que entre tanto que no se puedan emplear. Cuando se haga el reglamento y se desarrolle y se establezcan las medidas que garanticen el acceso controlado y que impida realmente el acceso de menores y personas inscritas en el registro de prohibidos, que se activen. Nosotras por nuestra parte les proponemos esa transaccional.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdalena Alegría): Señor Agirre, intervendremos y Pararemos.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muy bien. Yo por empezar por el tema de si proposición, si proyecto. No voy a entrar a cuestiones que ya habíamos debatido en la toma en consideración. Yo solo una cuestión a la señora De Simón, que no me ha quedado clara. Si hubiese sido un proyecto de ley, no hubiese habido enmiendas a la totalidad, no hubiese habido trabajo en Comisión. Estaríamos en el mismo punto técnicamente o parlamentariamente estaríamos en el mismo punto reunidos, debatiendo las enmiendas al proyecto de ley que hubiese presentado el Gobierno. Incluso el Partido Socialista y Geroa Bai hubiésemos presentado enmiendas al proyecto de ley que hubiésemos presentado.

Por lo tanto, proposición de ley o proyecto de ley, no nos elimina la tramitación y lo que estamos haciendo hoy. Sí, señora De Simón, depende del proyecto de ley, también se podrían presentar enmiendas por los grupos parlamentarios. Eso no quita.

Decía usted, «La regulación del acceso es inasumible». Mire, en el año 2022, podemos pensar que el acceso al estadio de El Sadar por parte de la detección del rostro de los aficionados o de los socios era inasumible, era ciencia ficción. Hoy en día es una realidad en el estadio de El Sadar que un socio vaya a ver un partido de fútbol y con la detección de la cara le dejen pasar sin tener que presentar el carné o la entrada.

Por lo tanto, eso, señora De Simón, lo de inasumible no cabe en esta cuestión. Hoy pueden parecer una locura estos planteamientos y mañana la tecnología cambia tanto que es abismal lo que nos podemos encontrar.

De ahí nace la enmienda de modificación del Partido Socialista. La redacción inicial recogía lo que nos había dicho la ponencia del mando a distancia con unas máquinas de tabaco. Es cierto que eso deja en manos de los camareros, de los dueños de los bares, una responsabilidad que en determinados momentos puede ser compleja.

Por lo tanto, nosotros consideramos que quien debe controlar o quien debe permitir el acceso, que sea la propia máquina porque la tecnología nos lo permite, con una huella dactilar, con el rostro, con el DNI electrónico, con cualquier elemento técnico. Eso hoy lo tenemos ya provisto.

Estas máquinas de apuestas, como bien decía también el señor Suárez, las máquinas de tipo b están tendiendo también a desaparecer. Decía la señora Regúlez que su tecnología, su propio mecanismo, su propio funcionamiento puede hacer dificultoso el implantar determinadas cuestiones, pero no estas que al final son terminales parecidos a un ordenador y, evidentemente, tienen mucha más facilidad.

Señora Izurdiaga, ya termino, no vamos a aceptar porque comprando el discurso sería un poco trilerio. Es decir, como el Gobierno no va a desarrollar el reglamento, por la vía de los hechos ya prohibimos las máquinas. (MURMULLOS).

Usted ha planteado que el Gobierno no lo va a hacer, y como no lo va a hacer, si están precintadas las máquinas, están prohibidas de facto. Por lo tanto, no compramos su discurso. Nos vamos a mantener en esta enmienda *in voce*, como digo, si Navarra Suma no retira la suya, votaremos en contra de la enmienda de Navarra Suma, votaremos en contra de la presentada por Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra y votaremos a favor de la enmienda *in voce* número 1. Esperamos contar también con el apoyo de Navarra Suma.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Si les parece bien, vamos a proceder a la votación antes de irnos. Apartado 7, enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de supresión. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 14 de los grupos EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. Queda rechazada.

Enmienda *in voce* número 1 presentada por PSN y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 5. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. ¿Abstenciones? (PAUSA). 6. Queda aprobada la enmienda número 1.

Apartado número 7 completo. ¿Votos a favor? (PAUSA). 5. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. ¿Abstenciones? (PAUSA). 6. Queda aprobado el apartado 7. Si les parece bien, a las doce y cuarto continuamos con la Comisión.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 54 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 25 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Reanudamos la Comisión de Presidencia en el apartado 8, enmienda *in voce* número 2 presentada por Partido Socialista, Geroa Bai y Navarra Suma. Va a proceder a la presentación el señor Aguirre del Partido Socialista. Cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Gracias, Presidenta. Esta enmienda *in voce* número 2 lo que viene a hacer es la sustitución de las enmiendas 17 y 18 de Geroa Bai que entendemos que mejora el texto original tanto de la ley que estamos debatiendo como de las enmiendas individuales que se han presentado. No tanto en las enmiendas por el contenido de las mismas sino de forma que quede un poco más claro, más fácil de seguir.

Lo que nosotros planteamos, es verdad que en un primer momento en el texto original lo que habíamos planteado era que no pudieran ser viviendas de alta graduación y publicitar promociones relacionadas con las bebidas alcohólicas. Es verdad que después de darle vueltas, a pesar de haber presentado nosotros mismos la proposición de ley, después de darle muchas vueltas y entendiendo que estos lugares ya establecen que se debe diferenciar entre los bares y establecimientos de hostelería en cuanto a sus características, el acceso, etcétera.

Teniendo en cuenta que quien accede a estos locales, evidentemente, tiene que ser mayor de edad y que el servicio de vías, como dice nuestra motivación inicial, se configura como un servicio exclusivo. Creemos que la prohibición de vender bebidas alcohólicas no tenía sentido.

Por lo tanto, lo que sí creemos es que se debe prohibir la publicidad y la promoción del consumo de bebidas alcohólicas, prohibir la publicidad y la promoción del consumo de bebidas alcohólicas en este tipo de establecimientos. Si que añadíamos también algo que ha salido de otras enmiendas de forma más particulares en determinados artículos, sí que consideramos también oportuno que no se promocionasen productos financieros para la obtención de créditos o préstamos que pueden incitar al juego problemático, como decía la señora Izurdiaga en la defensa de una de sus enmiendas.

Creemos, como digo, que mejora el texto original, lo ajusta más a la realidad y que queda mucho más claro también en cuanto a su técnica legislativa, si me permiten desde mi desconocimiento, cómo tienen ustedes, algunas de las portavoces de esta Comisión. Sin más, esperaré a escuchar el resto de intervenciones.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con los posicionamientos. Navarra Suma, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Nosotros habíamos presentado una enmienda con dos medidas importantes que creemos que hay que respetar. Una es la libertad para que consuman bebidas alcohólicas en lugares para personas mayores de dieciocho años. Entendíamos que sí que es verdad que eso puede suponer un elemento que incrementa el riesgo de la actividad del juego. Pero también tenemos que respetar la libertad y considerar a los ciudadanos que son personas adultas.

En ese sentido, sí que pensamos que no se debe promocionar el consumo de bebidas alcohólicas, ni la publicidad, ni la promoción. Dos cuestiones que parece que son lo mismo, pero que pueden ser diferentes.

Desde luego también pensamos que es importante prohibir la publicidad de créditos y préstamos porque es una manera también de incrementar consecuencias negativas del riesgo que supone el juego. Eran dos planteamientos que también compartían Geroa Bai y el Partido Socialista, nos hemos puesto de acuerdo en una enmienda que lo recoge perfectamente. No tenemos nada más que decir.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Geroa Bai no quiere intervenir. EH Bildu, señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Compartimos con los portavoces que me han precedido en el turno de la palabra que la promoción y el consumo de bebidas alcohólicas incrementan el riesgo de la actividad del juego. Por tanto, la pregunta les lanzamos es si van a prohibir la publicidad y la promoción del consumo de bebidas alcohólicas en los locales de hostelería donde también se realiza actividades de juego. Esa es nuestra duda. Si lo van a hacer o en esos casos no afecta. Creo que realmente esto lo que pone de manifiesto es que están manteniendo una equidistancia como decía o que están valorando intereses económicos por encima de los intereses preventivos.

En cuanto a la segunda propuesta, la de prohibir publicitar productos financieros, creemos que esto es innecesario porque con la aprobación de nuestra enmienda *in voce* número 7 ya está recogido. En ella proponemos que se crease un artículo nuevo donde se recogiesen todas las medidas que en materia de prevención tienen que cumplir las empresas. En ella, expresamente ya se incluye un apartado que recoge que las empresas no podrán conceder préstamos ni cualquier otra modalidad de crédito a los jugadores, ni concederles bonificaciones, partidas gratuitas o elementos tangibles por dinero, ni publicitar productos financieros para la obtención de créditos o préstamos. Por tanto, entendemos que esto ya es una medida que está contemplada.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias. Señora Aznárez, si quiere intervenir... Señora De Simón, tampoco. No sé si hay algún turno de réplica. Sí, de Navarra suma, señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: A la portavoz de Bildu, en este caso, he de decirle que tenemos que tener en cuenta, que es lo que ustedes obvian y no dicen en ningún momento, que las máquinas que están en hostelería tienen menos premio, tienen un sistema de juego que implica un menor riesgo. Tanto las máquinas de apuestas como las máquinas tipo b, ambas tienen una diferencia importante respecto a las que están en salones de juego y casas de apuestas. Por tanto, el riesgo es menor.

Lo que estamos haciendo es compatibilizar y buscar minimizar el riesgo global entre unos sitios y otros. No es un contrasentido disminuir el riesgo del alcohol en salones de juego y casas de apuestas porque el riesgo del juego es mayor frente al de la hostelería que están las máquinas, tanto tipo b como las terminales de apuesta, reducido los premios y el sistema de juego que es, por decirlo así, menos arriesgado.

Hay una compensación de riesgos que es lo que se busca, manteniendo el nivel más alto posible con la protección de la libertad. Ustedes acabarían con el riesgo, eliminando la libertad.

Pero eso es lo que no queremos y probablemente lo que más nos diferencia. Nosotros queremos respetar también a las personas como personas adultas y que son capaces de tomar sus propias decisiones. Eso no implica que no haya riesgos que desde las Administraciones Públicas los tengamos que minimizar. Pero hay que compatibilizar una cosa con otra. Eso es lo importante, es la dificultad que tiene regular esta actividad, independientemente de que introducir comportamientos éticos o aficiones o inquietudes, que cada uno tiene las suyas. Aunque no las compartamos, tenemos que respetar también que cada uno tenga otras. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Entonces procederemos a la votación.

Enmienda número 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 2.

Apartado 8. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). Ninguno. ¿Abstenciones? (PAUSA). 4. Queda aprobado el apartado 8.

Continuamos con el apartado 9 con la enmienda número 19 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de supresión. Señora Izurdiaga, de EH Bildu, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, a través de esta enmienda lo que proponemos es que se suprima este artículo y luego proponemos la creación de un nuevo artículo, porque creemos que aquí, en este artículo, ya hemos visto que se han presentado numerosas enmiendas, porque la redacción es bastante farragosa.

Confunde constantemente lo que son los salones de juego con los locales de apuestas y similares. Por tanto, lo que proponemos es, por un lado, que se defina qué son salones de juego, sin perjuicio de que luego lo que es el desarrollo reglamentario se realice a través del correspondiente reglamento. Que se dé una definición mínima de los locales de apuestas, que nosotros la enmienda que hemos propuesto nos hemos limitado a copiar la definición que se recogía en el reglamento que fue anulado por la sentencia al TSJ de Navarra y que se regule.

En cuanto a las medidas preventivas que se proponen, nosotros creemos que son innecesarias, porque ya las hemos recogido en la enmienda *in voce* que hemos aprobado, en la que acabo de hacer referencia.

Luego, en cuanto a las enmiendas *in voce* que proponéis, que proponen tanto Geroa Bai como el Partido Socialista, creemos que son reiterativas, porque, insisto, ya están recogidas en el nuevo artículo que hemos creado, pero además solo hacen referencia a los salones de juego y a los locales de apuestas. Quedan fuera también otras empresas de juego.

Por tanto, entendemos que, si se va a ir incluyendo una por una, que entendemos que por cuestiones de técnica legislativa sería erróneo, pero que, si se quiere hacer, entendemos que también se tendrá que incluir al resto de empresas que existen, no solo a los salones de juego y a los locales de apuestas. O regulamos todo o no regulamos nada.

Nuestra propuesta es recoger únicamente las definiciones sin perjuicio de que luego cada una tiene que contar con su propio desarrollo reglamentario y todas las medidas preventivas que están obligadas a cumplir todas las empresas, no solo, insisto, los salones de juego, los locales, sino también los bingos, etcétera, etcétera; todas las empresas están recogidas en el nuevo artículo que hemos constituido.

Si se nos ha olvidado alguna cuestión o creen que se puede complementar este artículo, bienvenido sea. Desde luego estamos dispuestos a revisarlo y a modificarlo para incluir nuevas normas si es que consideramos que se ha quedado alguna fuera.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Ahora procederemos al debate de la enmienda *in voce* número 3 presentada por Partido Socialista, Navarra Suma y Geroa Bai. ¿Quién va a defender? Partido Socialista, señor Aguirre, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias. Esta enmienda *in voce* número 3 estaría relacionada con la *in voce* número 4 que podemos hablar después y la enmienda *in voce* número 5 en cuanto a la redacción, en cuanto a una línea argumental. Yo voy a hacer la defensa de todo a la vez para que evitemos luego intervenciones, aunque si considero oportuno hacer alguna aclaración posteriormente, la haré.

Esta enmienda, decía la señora Izurdiaga que en este apartado número 9 quedaba un poco farragoso. Para nosotros más que farragoso posiblemente mezclaba en el mismo apartado salones de juego y tiendas de apuestas y creo que habría que establecerlo de forma separada. Ese es el motivo de nuestras enmiendas.

Yo quiero aquí enlazarlo con un comentario que he hecho antes. Esto ha sido también una cuestión que el Partido Socialista y Geroa Bai han tratado de consensuar con todos los grupos parlamentarios. De hecho, se ha fraccionado en tres enmiendas *in voce* para intentar alcanzar acuerdos con diferentes grupos en algún apartado siendo conscientes, como también se ha referido en alguna ocasión al tema de la ponencia, ya que había cuestiones que evidentemente por ejemplo a Bildu, Podemos e Izquierda-Ezkerra les iba a costar mucho poder acordar esta enmienda. Por ejemplo, todo lo que hace referencia a las terminales de apuestas deportivas en los establecimientos de hostelería o similares en cuanto a que ustedes son más partidarios de la eliminación de esos terminales en esos locales. Por tanto, en aras a buscar un posible consenso, lo hayamos hecho así. Por lo menos, queremos buscar un consenso en aquellas partes que nos podamos encontrar.

Decía también la señora Izurdiaga que aquí hay cuestiones que se han regulado en otros apartados, en otros artículos como el que se ha referido. Pero no es menos cierto que en todas las intervenciones o en la mayoría de las intervenciones hemos dicho que algunas de las iniciativas que hemos presentado, algunas de las cuestiones que aparecían en un artículo luego aparecían más detalladas en otro o aparecían más apuntaladas en otros artículos. Esto no deja de ser otra cuestión al más puro estilo de lo que estamos hablando.

Nosotros planteamos en la enmienda *in voce* número 3 definir y establecer única y exclusivamente qué son los salones de juego y qué requisitos deben tener o qué condiciones deben cumplir para poder tener la catalogación de salones de juego. Sí que les digo también

que ustedes son conscientes de que esto se ha tratado de acordar hasta el último momento. En la enmienda *in voce* número 3 el apartado e, por correr un poco más de la cuenta al hacerlo, se nos ha colado. Por lo tanto, quedaría eliminado y donde pone f sería el apartado e.

Lo que viene a establecer esto, como digo, es qué es un salón de juego, qué obligaciones tienen que cumplir el servicio de recepción o admisión informatizado que impida la entrada a menores de 18 años, a las personas autoexcluidas del juego. Colocar rótulos con indicación de que su carácter es un juego y que se vea claramente cuando accedemos a dónde estamos accediendo. Situar en un lugar visible la indicación de la prohibición de participar en los diferentes juegos personas menores de edad, personas inscritas en el registro de prohibidos, etcétera, etcétera.

Lo mismo, y como he dicho, voy a intervenir también para defender la enmienda *in voce* 4, la 5 la dejaré para más adelante. Lo que hacemos es establecer qué son los locales de apuestas deportivas, qué condiciones tienen que tener y que, evidentemente, en algunos casos comparten o son similares a las de los salones de juego, pero, evidentemente, estableciendo que son lugares de apuestas.

Creemos que, de esta forma, estableciendo estos dos artículos, el artículo 26 y el artículo 26.bis, queda mucho más claro en la ley, queda mucho mejor y entendemos que recoge también algunas cuestiones que nosotros entendemos que son necesarias para establecer estos locales.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Geroa Bai, no. Izquierda-Ezkerra, no. No sé si va a haber algún turno de réplica... Señor Suárez, cuando quiera puede intervenir.

SR. SUÁREZ BENITO: Gracias, Presidenta. Sí que es verdad, como decía la portavoz de EH Bildu, que este apartado era farragoso, incluso confuso y contradictorio. Habría que modificarlo, lo hemos visto todos. Hemos logrado llegar a un acuerdo con el Partido Socialista y Geroa Bai en cuanto a cómo hacerlo. Sí que es verdad que nos hubiera gustado más nuestra forma, porque pensamos que esta duplica, es un poco reiterativa.

Pero lo que sí que consideramos importante, y lo quiero destacar, es que las casas de apuestas o locales de apuestas, que es distinto de los salones de apuestas, no estaban recogidos en la ley, no existían en la ley como tal. Era una definición que la ley mantenía de distintas actividades del juego. Creíamos importante que se introdujese también la definición de lo que son las casas de apuestas en locales de apuestas. De cara también a que, más adelante también lo proponemos en nuestra enmienda, pueda haber un desarrollo reglamentario de esta actividad o esta parte de lo que es el juego.

En ese sentido, creemos que se consigue el objetivo, el artículo ha quedado francamente mejor. Por tanto, quiero agradecer también al Partido Socialista el trabajo que ha realizado respecto a este artículo, que ha sido muy farragoso, muy confuso y muy contradictorio como estaba; y hemos considerado que se mejora sensiblemente.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Es que a veces con las enmiendas *in voce* ya no sé quién la firma, quién la quiere defender y quién no, perdóneme. Señora Izurdiaga, si quiere usted réplica de EH Bildu, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Simplemente, por volver a reiterar nuestro ofrecimiento para alcanzar una enmienda transaccional en lo que respecta a este artículo. Nosotros estamos de acuerdo en que hay que regular las tiendas de apuestas. Por tanto, mantendríamos el artículo 26, salones de juego, con la definición, el artículo 26.bis apuestas deportivas con la definición. Aquí nos parece muy importante que se introduzca que deberán tener una superficie útil inferior a cincuenta metros cuadrados, que esto es lo que está recogido en el reglamento.

De esta manera, si no lo recogemos en la ley, vamos a facilitar que se creen más casas de apuestas, porque no estamos estableciendo la limitación. Por tanto, hasta ahora era necesaria una superficie mínima, como no se contempla en la ley, el reglamento está derogado, sí, señor Suárez, si no se incluye en la ley, se podrían establecer casas de apuestas con una superficie inferior a cincuenta metros. Con lo cual, estamos generando mayores facilidades.

En tercer lugar, yo creo que las medidas que plantean que son preventivas, una de dos o las suprimimos porque entendemos que ya están recogidas en el apartado general, o si no vamos a incluirlas también a los casinos y a las salas de bingo, porque es un sin sentido. No puede ser que se establezcan unas normas preventivas para los salones de juego y las salas de apuestas y dejemos fuera los casinos, las salas de bingo. Esto no tiene ningún sentido. Entonces, o lo incluimos para todas, o lo que a nosotros nos parece más oportuno, y creemos que desde un punto de vista de técnica legislativa es más adecuado sería un apartado genérico en el que se establecen todas las medidas preventivas que tienen que cumplir todas las empresas destinadas a la actividad del juego.

Creo que ese artículo ya le hemos propuesto y, además, se ha aprobado. Por tanto, esta es la propuesta que reiteramos los tres grupos para intentar llegar a un acuerdo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): No sé si quieren que suspendamos o continuamos. (MURMULLOS). Vale, un minuto y debatimos en privado.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 45 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 47 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos ese turno de réplica. El Grupo Parlamentario Partido Socialista, señor Aguirre, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Señora Izurdiaga, al ofrecimiento que usted ha hecho al Partido Socialista en este momento va a votar las enmiendas que ha acordado. Lamento, en este momento, que sea así, porque hemos hecho el esfuerzo de acordar y no ha habido un ofrecimiento hasta este momento.

Por lo tanto, nosotros, el Partido Socialista va a votar las enmiendas que ha acordado con Navarra Suma y con Geroa Bai. Si de aquí al Pleno hay una posibilidad de llegar a un acuerdo entre todos los grupos, el Partido Socialista está abierto a lo que usted plantea de esas

distancias que podamos acordar entre todos. Pero, en este momento, nosotros al menos nos vamos a quedar en la votación de las enmiendas que hemos acordado después del trabajo realizado.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Nadie más va a intervenir. Entonces, procederemos a la votación del apartado 9 de la enmienda 19, enmienda *in voce* número 3. Por favor, silencio. (MURMULLOS).

Apartado 9, votación la enmienda *in voce* número 19 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. Queda rechazada.

La enmienda *in voce* número 3, presentada por Navarra Suma, Partido Socialista y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 3.

Votamos todo el apartado 9. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. Queda aprobada el apartado 9.

Vamos al apartado número 10, el debate de la enmienda número 22. Les pido a los Parlamentarios y Parlamentarias que a veces, ya saben que a la Presidencia si no hay silencio me cuesta un poco concentrarme. Vamos a intentar no hablar tanto por favor.

Enmienda número 22 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de supresión. Luego debatiremos la enmienda *in voce* número 4 y la *in voce* número 5. Enmienda número 22, EH Bildu, señora Izurdiaga, si quiere hacer la presentación...

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Evidentemente, porque esto es acorde a nuestras enmiendas anteriores por lo que nosotros lo que proponemos es la prohibición de todo tipo de máquinas en los locales de hostelería y restauración. Por tanto, esto era acorde al planteamiento que hemos mantenido.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Posicionamiento de los Grupos Parlamentarios de Navarra Suma. Si quiere usted posicionarse, señor Suárez.

SR. SUÁREZ BENITO: Yo creo que ya lo hemos expresado en el debate de otras enmiendas, pero lo volvemos a decir. Creemos que las máquinas de juego con las medidas adecuadas y con las limitaciones que tienen tanto de cantidades de premios con el sistema de juego, que son mucho menos permisivos que las que hay en los locales propiamente de juego, puede ser perfectamente compatible con los locales de hostelería y restauración.

En ese sentido, nosotros creemos que compatibilizar riesgo y libertad es un poco el objetivo de esta ley. Pensamos que no puede prohibir esta actividad minimizada con respecto al riesgo que existe en los locales propiamente dichos de juego, no tiene sentido. Nosotros votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista, señor Aguirre.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Con respecto a la enmienda 22 simplemente votaremos en contra, porque esto ya lo hemos debatido, que es una posición de los grupos proponentes desde el momento que se inició de la ponencia y con su voto particular, por tanto, nosotros votaremos la en contra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Podemos, tampoco. Izquierda-Ezkerra, tampoco. Réplica, señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Simplemente por contestar al portavoz de Navarra Suma que constantemente está minimizando el riesgo de este tipo de máquinas de apuestas en los locales de hostelería. Creo que en la ponencia quedó claro que esta es la puerta de acceso al juego de los menores. Si miramos lo que está ocurriendo en otros países del entorno, me gustaría traer a colación un poco lo que ocurrió en Inglaterra. En Inglaterra ya desde el año 2018 se han ido adoptando medidas muy restrictivas. El Gobierno de Reino Unido, voy a leer una nota de prensa: «El Gobierno de Reino Unido va a poner límite a las máquinas tragaperras consideradas por los últimos estudios como las cocaínas de los juegos de azar. En su afán de luchar contra el aumento de personas con adicciones al juego, y tras un exhaustivo análisis, se ha prohibido a la instalación de máquinas en los bares, —porque lo consideran como un problema muy grave en Gran Bretaña—. El Ejecutivo se ha decidido a luchar contra él tras analizar varios estudios que catalogaban este tipo de materias como la cocaína de los juegos de azar y cuyo efecto asemejaban al de la nicotina por su alto nivel de adicción».

Esto en otros países ya hemos visto cómo ha evolucionado y hemos visto cómo ha terminado. En Navarra, en muy pocos años hemos visto cuál ha sido la expansión de la instalación de máquinas de apuestas en los establecimientos de hostelería. Hemos visto cómo en apenas cuatro años se han duplicado. Hemos visto también cómo en estos años se ha incrementado de manera muy preocupante el número de jóvenes con problemas de juego.

Por tanto, es decir, ustedes pueden no compartir que no se instalen en los establecimientos de hostelería, pero, de verdad, no minimice el riesgo porque en la ponencia lo que quedó clarísimo es que el riesgo actual para la gente joven en las máquinas de apuestas instaladas en los bares y establecimientos de hostelería.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Procedemos a la votación del apartado número 10, enmienda número 22 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de supresión. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. Queda rechazada.

Enmienda *in voce* número 4 de Navarra Suma, Grupo Parlamentario PSN y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. Queda aprobada la *in voce* número 4.

Enmiendas *in voce* al apartado 10. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. Queda aprobado el apartado 10.

Vamos a hacer el debate de la enmienda *in voce*. (MURMULLOS). Ahora vamos a proceder a la votación de la enmienda *in voce* número 5 de adición presentada por Partido Socialista, Navarra Suma y Geroa Bai. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. Queda aprobada la enmienda *in voce* número 5.

Nuevo apartado, vamos a debatir la enmienda número 25 y un número 26. Enmienda número 25 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición de un nuevo apartado 10.bis. Señora Izurdiaga, si quiere usted debatir esta enmienda.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Esta enmienda ya la he defendido en el debate anterior. Es el que hace referencia en la definición de los locales de apuestas deportivas, que creíamos necesario que se recogiese la ley. Como nosotros tenemos claro que por lo menos un tiempo breve no va a haber un reglamento, sí que solicitábamos que se introdujesen las características mínimas, los requisitos mínimos que deben de cumplir. Para nosotros es una cuestión fundamental que se recoja que la superficie útil no sea inferior a cincuenta metros cuadrados, que es lo que hasta ahora venía recogido en el reglamento que fue anulado por el TSJ de Navarra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra no van a hacer defensa. Navarra Suma, el señor Suárez, quiere intervenir, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Nosotros ya hemos recogido la importancia de que los locales de apuestas debían ser definidos, lo hemos recogido en esa enmienda. Por tanto, ya no hace falta. Sí que quiero aclarar, porque parece ser que se me ha entendido mal. Yo no minimizo el riesgo, lo que digo es que hay que minimizar el riesgo a través de la ley, que es distinto. Ese es nuestro objetivo, minimizar el riesgo a través de la ley.

Yo no digo que no tenga importancia el riesgo, pero también hay que ponderarlo. Lo que no hay que hacer es establecer prejuicios, porque también he visto estudios a través de la ponencia en la que muchos prejuicios que se tenían establecidos han tenido que ser desechados. A través de profesionales del sector, por ejemplo, de Policía Foral, cómo nos ha explicado ciertas situaciones que no se daban en la realidad y que algunos grupos más por intereses políticos que por otra cosa intentaban, no voy a decir que exagerar, pero sobreponderar.

Yo creo que aquí de lo que se trata precisamente es eso, de ser muy riguroso, muy cuidadoso, ya que estamos en un entorno muy incierto, en muchos casos de ser rigurosos, porque estamos legislando, no estamos haciendo ni utilizando el hecho de tener que legislar para otra cosa. Como se ha visto y se vio el principio de la ponencia, incluso antes de la pandemia, ciertas movilizaciones curiosas que luego ya desaparecieron. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Grupo Parlamentario Partido Socialista no interviene. Geroa Bai tampoco quiere intervenir. Turno de réplica, señora Izurdiaga. No hay réplica. (MURMULLOS).

Procedemos a la votación de la enmienda número 25 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición de un nuevo apartado 10.bis. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. Queda rechazada la enmienda número 25.

Vamos a un nuevo apartado. Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Navarra, suma de adición de un nuevo apartado 10.bis. Señor Suárez, cuando quiera, puede proceder a su defensa.

SR. SUÁREZ BENITO: Este es uno de los temas que también se ha visto y yo creo que ha sido recogido en alguna enmienda. Lo hablamos en la ponencia, la importancia que tienen los trabajadores de locales de apuestas, de salones de juego y en general de todos los locales donde se realiza la actividad del juego que tiene riesgo, que eso es indudable, y que tengan formación para prevenir y para, de alguna manera, poder estar pendiente de las situaciones problemáticas o identificar situaciones problemáticas en algunas personas que estén realizando la actividad, en algunos clientes, creemos que es importante. Es habitual que en otros sectores que también tienen riesgos exigir formación específica del riesgo que entraña la actividad para los trabajadores. Por poner un ejemplo, mercancías peligrosas, se exige una formación mínima de todos los trabajadores que están trabajando con mercancías peligrosas en cuanto a su sensibilización, de la actividad que realizan y los riesgos que entraña.

Pensamos que siendo como es una actividad de riesgo para muchas personas, es importante que los trabajadores y las personas que atienden a esas personas estén formadas en estos temas, en los temas de prevenir adicciones y jugadores que tienen problemas con el juego.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Vamos ahora con los posicionamientos. Señor Aguirre del Grupo Parlamentario Partido Socialista, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Simplemente por mostrar nuestro apoyo a la enmienda que se ha presentado y nos consta que en algunos establecimientos ya están trabajando en esta línea. Por lo tanto, sin más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señora Regúlez, de Geroa Bai. Señora Izurdiaga, de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, compartimos el espíritu de la propuesta, pero nos sigue pareciendo claramente insuficiente, porque una vez más ustedes vuelven a plantear este curso solo para el personal que realice su actividad laboral y los salones de juego, locales de apuestas. Vuelven a dejar fuera a las salas de bingo y a los casinos. Es verdad que no hay casinos, pero quizás algún día se pueda desarrollar. Por tanto, es que vuelvo a insistir o ampliamos esto a todas las casas de apuestas, a todas las empresas que realicen actividades de juego o es que no tiene sentido.

En cualquier caso, esto ya está también recogido en el nuevo artículo que hemos propuesto a través de una enmienda en Euskal Herria Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra que se ha aprobado en el que se establecen las medidas de prevención que en materia de prevención tienen que cumplir todas las empresas del juego.

Aquí, en el apartado d se incluye expresamente: «Impartir a su personal cursos de formación relacionadas con las prácticas de juego irresponsable y la prevención del juego problemático patológico». Por tanto, entendemos que la enmienda que usted plantea ya está recogida en el contenido de la ley y, además, con un carácter mucho más amplio que el que usted propone que se limita únicamente a los salones de juego y locales de apuestas. Por eso votaremos que no, porque entendemos que es innecesaria.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Podemos Ahal Dugu o Izquierda-Ezkerra. Señor Suárez, ¿quiere réplica?

Procedemos a la votación si no me equivoco ya del nuevo apartado de la enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de adición de un nuevo apartado 10.bis. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4. ¿Abstenciones? (PAUSA). 2. Queda aprobada la enmienda número 26.

Vamos al apartado 11, enmienda número 27 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. Señora Izurdiaga, procede a la defensa por EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, muy brevemente. Esto es una petición de un colectivo concreto que nos solicitó que se incluyese el nombre completo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Si quiere intervenir algún otro grupo parlamentario... Navarra Suma. Señor Suárez.

SR. SUÁREZ BENITO: Nosotros consideramos que como regla jurídica introducir el nombre del departamento, desaparece el departamento, se puede cambiar, etcétera. Entonces, eso puede generar incertidumbre, un vacío en un momento determinado. Tal y como estaba, Consideramos que es más seguro de ese punto de vista jurídico. No tiene mayor, tampoco mayor complicación. Creemos que estaba ya regulado como estaba. Introducir el nombre puede dar lugar a que, si en un momento desaparece, nos encontramos con que ya no está regulado.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): No hay ningún otro posicionamiento, vamos a proceder a la votación de la enmienda.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Puede tener sentido lo que propone por llegar a un acuerdo y transaccionar. Yo propongo que se quede en las personas autoexcluidos en el Registro de Autoexclusión de acceso al juego. Es que decir, personas autoexcluidas es un término muy popular. Yo creo que sí que hay que afinar más el término, pero si le preocupa que se pueda modificar el Ministerio, podríamos dejarlo en las personas autoexcluidas en el Registro de interdicción de acceso al juego.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): No sé si quieren suspender la Comisión... (MURMULLOS). Entonces, procedemos a la votación de la enmienda número 27 de los grupos EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15. Queda aprobada la enmienda número 27 del apartado 11.

Votamos el apartado 11. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 queda aprobada por unanimidad. Pasamos al apartado 12, enmienda número 28 de los grupos EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. Procede a su defensa, señora Izurdiaga, de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nosotros lo que proponemos es ampliar la prohibición de publicidad a todo tipo de empresas dedicadas al juego y no limitarnos únicamente a las empresas de apuestas deportivas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora Izurdiaga. Posicionamientos. Navarra Suma no quiere intervenir. Señor Suárez, no. PSN, Geroa Bai, tampoco. Podemos, tampoco. Izquierda-Ezkerra, tampoco.

Si les parece, procedemos a la votación de la enmienda número 28 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 10. Queda rechazada la enmienda número 28.

Votamos el apartado 12. Silencio, por favor. Apartado 12. ¿Votos a favor? (PAUSA). 10. (MURMULLOS). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4. Queda aprobado el apartado 12. Continuamos con los apartados 13 a 16. (MURMULLOS).

Procedemos, señorías, por favor, a la votación de los apartados 13 a 16. ¿Votos a favor? (PAUSA). 14 seguimos, sí, falta uno. Quedan aprobados los apartados 13 a 16. Disposición adicional única.

(MURMULLOS). No, hay luego, después. ¿Votos a favor? (PAUSA). Suspendemos un segundo.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 9 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 9 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con la votación de la disposición adicional única. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 5. Queda aprobada la disposición adicional única.

Nueva disposición adicional, enmienda *in voce* 29 de los Grupos Parlamentarios EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición. Procede a su defensa la señora Izurdiaga de EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Evidentemente esta enmienda ya no tiene sentido en la medida en que no ha sido aprobada las enmiendas anteriores. Por tanto, no la vamos a retirar en coherencia con la postura que hemos mantenido, pero entendemos que efectivamente por su contenido ya no tiene ningún sentido.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): ¿Hay algún posicionamiento? No.

Vamos a debatir la enmienda *in voce* número 6 de adición. (MURMULLOS). No, me dice el letrado... Vamos a votar la enmienda número 29 de EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11 votos en contra. Queda rechazada.

Ahora vamos a la enmienda *in voce* número 6 de adición de nueva disposición adicional presentada por Navarra Suma. Señor Suárez, si quiere proceder a su defensa.

SR. SUÁREZ BENITO: Yo creo que está muy bien ciertas medidas pero que tienen muy poca implicación sobre la realidad del sector, aunque expresen buenas voluntades y buenos deseos. En este caso, lo que nosotros planteamos son medidas concretas que de verdad puedan ayudar a las personas que tienen dificultades y patologías con respecto al juego.

En este sentido, es que lo único que tiene que hacer el Gobierno es hacer lo que tiene que hacer, pero hay que recordárselo continuamente. Por eso nosotros lo que proponemos es que las plazas... (MURMULLOS). ¿Algún problema? ¿Le resulta gracioso que no haya psiquiatras ni psicólogos en Navarra que puedan atender a las personas que tienen patologías del juego? No sé, a mí me parece muy poco gracioso y probablemente a muchas personas tampoco. Hemos oído a asociaciones del sector reclamar asistencia sanitaria para este tipo de personas que tienen este problema. Es lo que estamos haciendo con esta enmienda.

A ustedes si les parece gracioso, eso, digan que las empresas se tienen que comportar como se tienen que comportar con responsabilidad corporativa es como no decir nada. Propuestas vacías que expresar simplemente buenas intenciones. Esto es preocuparse por la gente de verdad.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Posicionamientos. Señor Aguirre, PSN.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias. Señor Suárez, varias cuestiones al respecto. Creo, bajo mi punto de vista, que esto más bien parece el contenido de una moción que se puede debatir en el pleno y nosotros no cerramos el debate a que se pueda llevar a cabo ese debate en una moción.

Lo que sí tenemos claro es que el Gobierno de Navarra está trabajando para desarrollar la Psicología, Psiquiatría en la Atención Primaria. La situación que tenemos ahora es insuficiente, seguramente es insuficiente y se ajusta, como usted dice, a la realidad que se está viviendo en estas cuestiones. Evidentemente, en el trabajo que se hizo en la ponencia, por ejemplo, el colectivo Aralar, que trabaja con estas personas que tienen problemas de juego, manifestó que muchas de las personas que iban a su asociación lo hacían porque en los equipos de Atención Primaria había este tipo de servicios, este tipo de personal.

Vuelvo a repetir, es insuficiente. Pero algo también tendrá que ver el decreto de estabilidad de Rajoy en 2012 cuando ha impedido sacar adelante plantillas para llevar a cabo que se puedan cubrir determinadas plazas.

También como no puede ser de otra manera, la salud mental lleva décadas de falta de apuesta por ella en la Atención Primaria que es lo que nos ocupa en este momento por el acceso a estos servicios, como planteaba Aralar.

Por terminar ya este cambio, esta situación que estamos viviendo con este tipo de profesionales, no se hace ni en un día ni en los tres meses en los que usted plantea. El plazo máximo de tres meses nos parece más que arriesgado y más que irreal, nos vamos a quedar en arriesgados. Creemos que hay que hacer algo, creemos que hay que ir avanzando, pero en este momento creemos que no es la solución lo que ustedes plantean en esta enmienda *in voce* y, por tanto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Geroa Bai, no sé si se va a posicionar.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: En cuanto a esta enmienda, creemos que no es la Comisión competente para establecer ni el plazo ni cómo se tienen que cubrir las plazas de Psiquiatría y Psicología. Digo competente en este caso dentro de la ley del juego. Creemos que esta que dentro de la situación sanitaria que tenemos actualmente esto tiene que tratarse dentro de la política de salud mental del Departamento de Salud.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señora Izurdiaga, cuando quiera, EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Yo creo que nos vamos a abstener ante esta propuesta. Es verdad que existe una necesidad y lo han puesto de manifiesto todas las asociaciones. Aralar también reivindicó y, por tanto, creemos que es una necesidad y el Gobierno tiene que trabajar. Pero esta enmienda lo que pone de manifiesto es la diferencia tan profunda que existe entre el posicionamiento de Navarra Suma y el posicionamiento de Euskal Herria Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra. Nosotros lo que queremos es incidir en la prevención, en la prevención. Nosotros queremos regular con carácter preventivo para evitar que las personas tengan que requerir asistencia psicológica. Esa es la realidad.

Nosotros sí proponemos medidas concretas para evitar esto, las estamos repitiendo lo largo de la mañana. Proponemos sacar las máquinas de los locales de hostelería e instalarlas en los locales habilitados al efecto, en los locales específicos de juego, donde habrá que establecer también unas medidas de control de acceso. Eso es una medida concreta y es una medida efectiva. La trabajamos con carácter preventivo para evitar que estas personas desarrollen problemas de juego patológico y para evitar que tengan que requerir asistencias y que tengan que necesitar recursos de Psiquiatría y psicólogos. Por tanto, nos vamos a abstener, porque es verdad que existe una demanda de esto, pero entendemos que esta no es la solución y que tenemos que incidir en la regulación con carácter preventivo.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Podemos no quiere intervenir e Izquierda-Ezkerra tampoco. Réplica del señor Suárez, cuando quiera, Navarra Suma.

SR. SUÁREZ BENITO: Por supuesto que estamos a favor de las medias preventivas. Creo que lo hemos expresado claramente y rotundamente en distintas enmiendas y en distintas ocasiones. Pero lo que no podemos obviar es la realidad y que desaparezcan las máquinas de la hostelería no implica que vayan a desaparecer los problemas de ludopatía. Eso no lo implica. Ni siquiera, y lo hemos visto con otro tipo de productos como ha sido el alcohol, que tampoco, aunque desapareciese el alcohol desaparecería el problema del alcoholismo. Es una realidad que genera problemas. Hay que prevenirlos, minimizarlos, como le he dicho antes a través de regulación y también dotar de medidas efectivas para tratar los que surgen, porque van a surgir, porque es inevitable, es así de claro, aunque lo prohibiésemos.

Entonces, obviar la realidad o ignorar la realidad no sirve de nada. Hay que atajar los problemas y hay que enfrentarse a ellos. Proponemos esta enmienda aquí. Porque se está produciendo y se ha producido a lo largo de esta legislatura una disminución de las plazas de Psiquiatría y de psicólogos clínicos que no se cubren. Hoy hay menos psicólogos y psiquiatras que a principio de legislatura trabajando en el Servicio Navarro de Salud. Eso es lo que no pueden ser.

A lo mejor hay que llevarlo a otro sitio, pero aquí no está de más. Porque han sido las propias asociaciones las que nos lo han pedido, que hay una carencia importante en el Servicio Navarro de Salud respecto a estos temas. Por eso lo hemos propuesto. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. ¿Alguna otra intervención? Procedemos a la votación de la enmienda *in voce* número 6 de adición de nueva disposición adicional presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Queda rechazada. (MURMULLOS).

Repetimos la votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 6 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos en contra. ¿Abstenciones? (PAUSA). 3 abstenciones. (PAUSA). (MURMULLOS). El voto ponderado de Navarra Suma. (MURMULLOS). 20 22 rechazada por el voto ponderado.

Disposición final única, procedemos a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). Disposición final única. (PAUSA). La entrada en vigor. Es una técnica. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se queda aprobada.

Pasaremos a la nueva disposición final, hay una enmienda número 30 de EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición. Señora De Simón de Izquierda-Ezkerra puede presentarla.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Perdónenme un momento que beba un poco de agua. Nosotros proponemos la creación de un fondo específico extraordinario a los recursos ordinarios que hay destinados al tratamiento de las ludopatías. Como decía, un fondo específico para con ese fondo poder abordar el tratamiento de diferentes patologías asociadas a la adicción al juego, como es el caso también, no solo de la ludopatía en sí, sino del juego patológico.

Creemos que, en este sentido, las empresas del juego que obtienen beneficios con esta práctica y están favoreciendo, están provocando, promoviendo enfermedades y patologías asociadas a esa práctica del juego, tienen la obligación bajo nuestro punto de vista de contribuir de contribuir a paliar las afecciones de esta práctica del juego e incluso para prevenir este tipo de patologías que la práctica del juego pueda ocasionar.

Cómo creemos que se ha de dotar ese fondo específico, de forma que las empresas aporten un 2 por ciento de esos beneficios empresariales que están obteniendo con esta actividad.

Creemos, en este sentido, que, así como las Administraciones Públicas, los servicios públicos atienden a estas personas que padecen algún tipo de trastorno relacionado con esta práctica del juego. Como decía, además de esto, las propias empresas que generan beneficios tienen que contribuir.

Entonces, en relación con la enmienda que presentaba y defendía antes Navarra Suma pidiendo y demandando más personal sanitario en el ámbito de la Psicología y la Psiquiatría, yo creo que las empresas que provocan con su actividad este tipo de enfermedades tienen que contribuir también.

Este es el sentido que tiene esta enmienda y no es una enmienda menor. Porque esta enmienda, esta propuesta sí que tiene contenido concreto y se hace una aportación a lo que es la prevención y el tratamiento de la ludopatía y todas las enfermedades asociadas al juego.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Es el momento de los posicionamientos. Navarra Suma, señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BENITO: Yo, señora De Simón, quiero decirle que los impuestos finalistas no se pueden contemplar como tal. Es decir, tenemos impuestos, por poner un ejemplo, a la gasolina y el gasoil y no se dedican a las carreteras. Tenemos impuestos en los peajes o se van a poner en los peajes y no se destinan a arreglar carreteras.

El principio de caja única, que es el que impera, quiere decir que todos los impuestos van a una parte, a ingresos, y luego se realizan los gastos, sin que haya una relación directa entre un ingreso determinado y un gasto determinado. Por tanto, siento decirle que esto es una enmienda demagógica, porque sabe usted que no se puede hacer. No se puede dedicar un impuesto dedicado exclusivamente a sufragar un gasto concreto, hay un principio de caja única. Ocurre en muchos casos. Yo no conozco ningún impuesto que se dedique exclusivamente a una cosa.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Continuamos con los turnos de intervenciones. Partido Socialista, señor Aguirre, cuando quiera.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Efectivamente, señor Araiz, es la excepción. Yo creo que es la excepción que confirma la regla, pero más allá de lo que están ustedes debatiendo mientras yo intento intervenir. Creo, señora De Simón, entiendo que esta es una reivindicación que ha hecho Izquierda-Ezkerra durante mucho tiempo. Pero nosotros no vamos a compartir esta enmienda y le voy a establecer varios criterios por los que consideramos que no debe ser.

En primer lugar, porque las empresas del juego, como cualquier otra sociedad, también por el impuesto sobre sociedades. Evidentemente, ahí están recogidos todos los beneficios que ellos lo tienen y tributa al tipo impositivo que establece la norma. Si no recuerdo mal, creo que esta tributación a esas empresas ya se modificó en algún debate presupuestario. No recuerdo el año, pero creo que ya se les subió. Por lo tanto, sería incrementar los impuestos a más a más a estas empresas a las que ya se les llevó a cabo ese incremento. Además, en ese sentido podría resultar confiscatorio, como digo, porque ya tributan por los beneficios.

Además, nosotros compartimos lo que ha dicho también el señor Suárez de que no entendemos que haya un impuesto finalista a estas actividades para este objeto. Podríamos discutir, se puede o no se puede, que el señor Araiz ya le ha dado un ejemplo de que sí se puede, que yo creo que es la única excepción.

Pero sí que le digo una cosa, señora De Simón. Si ponemos esta tasa a este tipo de empresas para cubrir este tipo de tratamientos, esta prevención, etcétera, no lo hay para otras adiciones, no la hay para otros tratamientos que el Departamento de Salud tenga que cubrir. Podrían ser drogodependencias u otras cuestiones. No la hay.

Creemos que el Gobierno de Navarra deba recaudar los impuestos y, en función de las necesidades, en función de lo que establezcan en sus prioridades, distribuyan de la mejor forma posible los recursos que conllevan estos impuestos. Al final los impuestos deben servir para redistribuir los recursos que obtiene el Gobierno de Navarra, como digo, sobre la base de las diferentes prioridades. En este caso entendemos que focalizar la única y exclusivamente en este tipo de patologías, no lo compartimos por cuanto hay otras también que también deberían ser entonces impuestas, tasas.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Geroa Bai, señora Regúlez, cuando quiera.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Mi grupo, no compartimos esta disposición final nueva que se nos plantea. No voy a entrar en lo que es propiamente dicho la redacción de la disposición, porque me entran dudas también sobre a qué empresas de juego estarían afectadas dependiendo del domicilio social. Si por tener aquí locales o no... Me entran bastantes dudas jurídicas de cómo aplicar esa disposición. Sí que creo que a través del informe y el estudio de fiscalidad que está aprobado en la disposición adicional única se podrán ver cuáles son las necesidades a nivel tributario fiscal que se puedan establecer.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Señora Aznárez. Réplica para la señora De Simón, cuando quiera.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Sí, muchas gracias, señora Presidente. Aquí hay dos cuestiones que se están dilucidando. Una tiene que ver con si un impuesto de estas características es pertinente o no. La otra cuestión es si un impuesto de estas características cabe en una normativa como esta.

Respecto a la segunda cuestión, claro que cabe en una normativa como esta. Es más, hemos tenido la precaución necesaria y suficiente para encomendar al propio Gobierno de Navarra porque en un plazo determinado presente en este Parlamento una proposición de ley foral para introducir este impuesto. Por lo tanto, desde el punto de vista formal, desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de oportunidad en relación con la situación que estamos tratando hoy, es evidente que está totalmente claro. Eso, yo entiendo que no compartan este impuesto, pero, desde luego, tenemos ejemplos.

El ejemplo más cercano que ahora me viene a la cabeza y que comentaba también hace un momento con el señor Araiz es el impuesto que incluimos en la Ley de residuos del que participan diferentes ámbitos y entidades públicas y privadas en función de las prácticas que se realizan, que puedan ser dañinas para el medio ambiente.

Otro ejemplo claro de cuando hay un impuesto que se puede determinar ese tipo de impuestos es cuando se tuvo que devolver el céntimo sanitario porque precisamente no se estaba utilizando ese céntimo sanitario para la mejora... En fin, que no se estaba utilizando ese impuesto para lo que había sido, para lo que había sido determinado y designado.

Precisamente es que es eso lo que proponemos en esta norma, un impuesto específico para que determinadas empresas de sus beneficios aporten una parte, voy a reincidir en lo que comentaba antes, aporten una parte mínima de sus beneficios, precisamente para sufragar

acciones destinadas a la prevención de la ludopatía y del juego problemático y todas las patologías asociadas a estas prácticas en la medida en que tienen una responsabilidad al respecto.

Efectivamente, señor Aguirre, hubo una modificación. Se ha intentado en muchas ocasiones modificar los impuestos de este tipo de empresas. No hemos tenido mucho éxito. Sí que es verdad que, en un momento, pero no sé si no recuerdo cuántos años hace. Sí que sé que se amplió, se subieron los impuestos a los beneficios empresariales de estas empresas, pero para nosotros no nos pareció suficiente. Por lo tanto, mantenemos la enmienda tal y como está.

Evidentemente, en este tipo de enmiendas, en este tipo de propuestas es donde realmente nos retratamos cada uno de nosotros y cada una de nosotras en función de cuáles son nuestras prioridades en cada una de las leyes y las posiciones políticas que traducimos en este caso de enmiendas. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señora De Simón. Entonces procedemos a la votación, si no quiere nadie más intervenir.

Nueva disposición final. Votamos la enmienda número 30 de los grupos EH Bildu, Podemos Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4. ¿Votos en contra? (PAUSA). 11. Queda rechazada la enmienda.

Procedemos al debate y votación de la nueva disposición final, enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de adición, señor Suárez, si quiere defenderla...

SR. SUÁREZ BENITO: Para nosotros es importante que el desarrollo reglamentario de la ley se haga, y en este caso la actividad de apuestas, que es la que está pendiente de que se realice. A pesar de que vemos en reiteradas ocasiones cómo el Gobierno no hace los desarrollos reglamentarios que le corresponden, especialmente en este departamento de Presidencia, pero no por eso vamos a pervertir la técnica legislativa y convertir una ley en Reglamento, precisamente porque el Gobierno no hace su trabajo. Eso no tendría sentido. Que era una de las consideraciones que decía la portavoz de Bildu.

Nosotros creemos que lo que tiene que hacer el Gobierno es legislar, desarrollar el reglamento y si no lo hacen, nosotros no podemos convertirnos en los que hagamos leyes, que son reglamentos, porque eso acabaría con un resultado muy malo para la sociedad. Convirtiendo leyes en reglamentos y no habiendo reglamentos, porque el Gobierno no lo quiere hacer hasta que llegue el otro Gobierno, claro. Entonces no tendría sentido.

Nosotros tenemos que exigir que se hagan las cosas como hay que hacerlas, el que no las haga el Gobierno. Es un problema del Gobierno y al que le exigiremos responsabilidades y ustedes deberían hacer lo mismo, exigir responsabilidades.

Por otro lado, sí que es verdad que le he oído en varias ocasiones también a la portavoz de Bildu hablar de que muchas veces nos centramos en las casas de apuestas, más que en el juego en general. Es que ya partimos de un hecho erróneo o de una perversión de una realidad. Es que nosotros lo que hicimos fue una ponencia para las casas de apuestas, y lo que nosotros

esperábamos es que llegase una propuesta del Gobierno, probablemente un desarrollo reglamentario o un proyecto de ley que recogiese estas propuestas.

Muchas de las propuestas que hacemos no harían falta y no deberían ser incluidas en la Ley, porque podrían ir perfectamente en el desarrollo reglamentario de las casas de apuestas. O sea que, en principio, ya estamos haciéndonos trampas al solitario, todos. Esto me parece que es lo que debemos evitar. O sea, no podemos decir, vamos a meterlo en la Ley, porque el desarrollo reglamentario no lo va a hacer el Gobierno. No es esa la solución, no es esa la solución.

Entonces, en ese sentido, nosotros consideramos importante que haya un desarrollo reglamentario de las casas de apuestas que está hecho prácticamente. Usted misma, la portavoz de EH Bildu, ha cogido datos de ese reglamento, pero como le digo, que tiene que ir en el Reglamento, no en la ley. Por eso hemos presentado esta moción.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdalena Alegría): Muchas gracias, señor Suárez, no sé si va a haber debate posicionamientos. PSN no, Geroa Bai no, EH Bildu tampoco. No va a intervenir nadie más.

Procedemos a la votación de la nueva disposición final de la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de adición. ¿Votos a favor? 15 votos a favor. Queda aceptada la disposición final enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de adición.

Señor Suárez, cuando quiera, de Navarra Suma puede proceder a su defensa.

SR. SUÁREZ BENITO: Hay medidas importantes que se introducen en la Ley o que se establecen en la Ley, que deben ser desarrolladas reglamentariamente. Esa era nuestra perspectiva. Las enmiendas iban en ese sentido. Es decir, las características técnicas que tienen que tener las máquinas de apuestas o incluso las máquinas tipo b, tiene con la actual ley potestad el Gobierno para regularlo a través del Reglamento de máquinas de juego hoy vigente. No habría ningún problema para hacerlo.

Como el Gobierno otra vez elude su responsabilidad y no asume la responsabilidad de gobernar y la traslada al Parlamento, nosotros le devolvemos su obligación, que es exigir que desarrolle reglamentariamente, sobre todo las medidas que hemos introducido para actualizar los reglamentos actuales vigentes, respecto a las medidas que hemos introducido la nueva Ley y le establecemos un plazo, porque lo que no puede ser es que esto se hiciera en el tiempo, como ocurre con otros reglamentos, que a pesar de que están establecidos con un plazo en ley, luego no se cumplen. Pero nuestra obligación es legislar en ese sentido con un mandato al Gobierno de Navarra, que es realmente lo que supone o desde mi punto de vista, la importancia que tiene este Parlamento que, cuando legisla, el Gobierno, acate las leyes, si no ni autogobierno ni soberanía, ni nada, porque se vulnera todo.

En ese sentido, nosotros creemos que es importante que los sistemas tecnológicos que se puedan incorporar para garantizar que no acceden al juego los menores, sobre todo en sitios como la hostelería, se desarrollen reglamentariamente cuanto antes y se haga efectiva esa protección que tanto nos preocupa. Nada más.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Suárez. Partido Socialista no, Geroa no, Bildu no, tampoco. Parece que ningún partido quiere participar en el debate. Procedemos a la votación de la nueva disposición final.

Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Navarra Suma de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad, 15 votos a favor. Queda aprobada.

Procedemos a la votación del título y rúbricas de la ley. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor.

Incorporación de la exposición de motivos, artículo 135. ¿Votos a favor? (PAUSA). (RISAS). Queda aprobada por unanimidad.

Continuamos, lo siento, señora Aznárez, pero no puedo evitar reírme, con la exposición de motivos. Enmienda número 33 de los Grupos Parlamentarios PSN y Geroa Bai de adición, señor Aguirre, PSN, puede proceder a su defensa.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Muchas gracias. Yo simplemente por puntualizar una cuestión que ha hecho Izquierda-Ezkerra con la tasa impositiva que decía: «Con este tipo de enmiendas nos retratamos cada uno». Con ese tipo de enmiendas, que es la que usted ha defendido no, con todas las que hemos presentado todos los grupos, las treinta y tres enmiendas ordinarias más las ocho enmiendas *in voce*. Cada una con su particularidad y cada uno con la importancia que le damos a cada una de ellas.

En he sentido, usted ha defendido esa con pasión y para usted es importante, pero para nosotros hay otras. Ya entrando en la enmienda *in voce* 33 esta simplemente es una cuestión que como ustedes conocerán también ha sido solicitada por algún colectivo y creo que era oportuno. Sobre todo, incorporaron en el preámbulo, porque, como decía la señora Izurdiaga, no tiene trascendencia jurídica, pero sí que es verdad que la exposición de motivos y es un poco la declaración de intenciones, el espíritu de la norma.

Por evitar que algunas cuestiones que se pudiesen regular en la proposición de ley que estábamos debatiendo entrasen en colisión con algunas de las cuestiones que están reguladas por la ley de juego estatal, por el tipo de juego que se realiza con la ONCE, con otras cuestiones que podrían exceder de nuestra competencia, hemos considerado que sería bueno que se incorporase con el preámbulo para que quede así reflejado y que simplemente se viese también ese espíritu de la nada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Señora Regúlez, no. Partido Navarra Suma, quiere intervenir. Señor Suárez, cuando quiera.

SR. SUÁREZ BRNITO: Simplemente he de decir que a nosotros, la verdad, nos generan muchas dudas. Esta enmienda, porque hemos recibido o hemos recabado información y había gente que pensaba que aportaba más y gente que pensaba que aportaba menos. Nuestra posición no es clara con respecto a esto y nosotros nos abstendremos. No vamos a poner, pero tampoco sabemos exactamente si aporta claridad o todo lo contrario.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdalena Alegría): ¿Algún otro grupo quiere intervenir? Señor Aguirre, réplica del Partido Socialista.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Yo, brevemente, rápidamente también, como es la última enmienda que se debate en la sesión de hoy y como proponentes de la ley. Posiblemente, independientemente de las posiciones que hemos tenido cada uno en nuestras enmiendas y las enmiendas del resto de grupo quiero agradecer el tono del debate y agradecer el esfuerzo que se ha hecho por todos los grupos también para intentar llegar a acuerdos. En algunas pone en algunos momentos ha sido posible, en otros no ha sido posible. Pero, como digo, creo que estas enmiendas han mejorado el texto original, quiero agradecerles el tono y el esfuerzo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdalena Alegría): Muchas gracias, señor Aguirre. Vamos a proceder a votar la enmienda 33 y la exposición de motivos, enmienda número 33, grupo Partido Socialista y Geroa Bai de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6 abstenciones. Queda aprobada la enmienda número 33.

Pasamos a votar la exposición de motivos, incluida la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6. Queda aprobada la exposición de motivos.

Vamos a hacer una propuesta de votación del dictamen de fecha. Me ha propuesto el letrado, me parece que es la opción de las que hemos barajado que más les va a gustar a ustedes. El día 7 de junio tenemos otra vez Comisión de Presidencia. El martes que viene si no me equivoco. Entonces, si tenemos a las doce y cuarto, venimos a las doce y votamos el dictamen y así no entorpecemos la labor de ninguna otra comisión o grupo.

Martes 7 a las doce, adelantamos quince minutos la Comisión para votar el dictamen de la ley del juego. Les agradezco a todos el debate y votación del asunto. Gracias por la paciencia con esta Presidenta sustituta de hoy. Muchas gracias y que pasen ustedes un buen día.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 43 segundos).

(Se reanuda la sesión el día 7 de junio de 2022 a las 12 horas y 4 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdalena Alegría): Buenos días a todos y a todas. Reanudamos la Comisión de Presidencia, en este caso exclusivamente para votar el dictamen del debate y la votación de enmiendas que hicimos de la ley de juego la semana pasada. Me ha pedido la palabra, por parte del grupo parlamentario socialista, el señor Aguirre, para hacer unas indicaciones. Le doy la palabra y hacemos la votación.

SR. AGUIRRE OVIEDO: Son dos correcciones que he visto en el borrador del dictamen. En la página 6 una corrección técnica que hacía referencia al tema de la publicidad, en la que se añadía «el juego y las apuestas», y del debate que se derivó en Comisión se había quedado en que se circunscribiese esta redacción a «las apuestas», más allá de que luego se pueda presentar alguna enmienda *in voce* en el Pleno.

Luego en la página 14, en el punto 7, la enmienda *in voce* número 8, en la que se modificaba la distancia ampliándose de trescientos a cuatrocientos metros, y los párrafos que aparecen tachados no se eliminaban de la redacción original, sino que se mantenían. Por lo tanto, lo que se plantea es la recuperación de ambos párrafos en la página 14.

SR. LETRADO (Sr. Laurenz Itoiz): En principio, como se trata de unas correcciones técnicas que se introdujeron por esta parte en su momento no habría ningún tipo de oposición en admitirlas, siempre y cuando no haya ningún tipo de oposición entre los grupos. Si ninguno de los grupos se opone, procederíamos a eliminar en este apartado primero «el juego» y lo dejaríamos en «todo tipo de negocio relacionado con las apuestas» y recuperaríamos los dos párrafos perdidos en aplicación de lo que era la enmienda *in voce* número 8 que se aprobó en su momento y que los había eliminado. Los recuperaríamos sin ningún problema.

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Silencio, por favor. A ver, a los Parlamentarios que están llegando, por favor, tomen asiento. Lo comento para la portavoz de Izquierda-Ezkerra. En el dictamen se ha advertido por parte del grupo socialista, y lo ha comentado con todos los portavoces de los grupos parlamentarios, dos indicaciones técnicas que por parte del letrado no ha habido ningún problema. Entonces, a los portavoces les tengo que pedir si hay algún problema en que se haga esa corrección técnica. Si no, en caso contrario, se tendría que hacer una presentación de una enmienda por parte de todos los grupos si hay un acuerdo.

Entonces, por parte de los portavoces, ¿señor Araiz?

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Vamos a hacer un receso de un minuto.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 7 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 8 minutos).

SRA. PRESIDENTA EN FUNCIONES (Sra. Magdaleno Alegría): Reanudamos la sesión. Parece que hay un acuerdo en hacer esas rectificaciones técnicas del dictamen a las que el letrado no ve ningún problema, por lo que vamos a proceder a la votación de dictamen de la modificación de la Ley Foral del Juego. ¿Votos a favor? (PAUSA). 11. ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 4.

Queda aprobado el dictamen de la modificación de la Ley Foral del Juego, por lo que se trasladará al Pleno del Parlamento para su debate y votación. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 9 minutos).